



Villa de Olivenza.

Año de 1878.



Libro de Actas y otras Ayuntamientos.

Nombre de los Concejales	Cargos y Dignidades
D. Ant. D. M. Verde	Alcalde
D. Jac. M. D. M. Verde	1.º Teniente
D. D. M. Verde	2.º Teniente
D. M. Verde	3.º Teniente
D. M. Verde	4.º Teniente
D. M. Verde	5.º Teniente
D. M. Verde	6.º Teniente
D. M. Verde	7.º Teniente
D. M. Verde	8.º Teniente
D. M. Verde	9.º Teniente
D. M. Verde	10.º Teniente
D. M. Verde	11.º Teniente
D. M. Verde	12.º Teniente
D. M. Verde	13.º Teniente
D. M. Verde	14.º Teniente
D. M. Verde	15.º Teniente
D. M. Verde	16.º Teniente
D. M. Verde	17.º Teniente
D. M. Verde	18.º Teniente
D. M. Verde	19.º Teniente
D. M. Verde	20.º Teniente
D. M. Verde	21.º Teniente
D. M. Verde	22.º Teniente
D. M. Verde	23.º Teniente
D. M. Verde	24.º Teniente
D. M. Verde	25.º Teniente
D. M. Verde	26.º Teniente
D. M. Verde	27.º Teniente
D. M. Verde	28.º Teniente
D. M. Verde	29.º Teniente
D. M. Verde	30.º Teniente

1811

1811

8



Este libro compuesto de cinco folios
de papel del bello cuarto se destina para
estender las actas del ayuntamiento
que me hauro de presidir, las cuales
estan rubricadas por mi, Olivenza
primero de Enero de mil ochocientos
cinuenta y ocho.

Don Manuel de Moreda

Acta del dia 1.^o de Enero de 1858.
En la Noble Siuapre Real
y Mostable Villa de Olivenza a siete
de Enero de mil ochocientos cinquenta y
ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
de Moreda Alcalde constitucional de
esta Villa se reunieron los Señores con-
cejales que succiben como lo ha
de uso y costumbre para celebracion
ordinaria y para lectura de la ultima
esta la aprobaron sin hacer en ella

Aprobacion del
acta ant.^o



alteracion alguna.

Juan Antonio
Silva).

Se dio cuenta de una exposicion
de Juan Antonio Silva para que la com-
municacion informase acerca de su conducta,
y teniendo presente las buenas circunstan-
cias del recurrente informa que siempre
ha observado buena conducta.

Despues se dio cuenta de otra
exposicion de Manuel Gudiño reu-
niente del arbitrio de fiel medidor de

Manuel Gu-
diño pide re-
baja de lo q.
abunda, ni
halague y
q. pague por
necesidades.

diño pide re-
baja de lo q.
abunda, ni
halague y
q. pague por
necesidades.
granos y aceite en mil ochocientos cin-
cuenta y siete que abunda a los fondos
municipales dos mil trescientos cinco
enta reales, para que el ayuntamiento te-
niendo presente que el beneficiante
ha sufrido perjuicios en la mencio-
nada renta se sirva acordarse sus-
penda la ejecucion que contra el se
sigue y con este para extinguir el
debito que lo verifique a plazo y si es
posible y el estado de los fondos muni-
cipales lo permiten se le pida la



cantidad que el ayuntamiento tenga por conveniente. En su consecuencia acordó que el deute lo satisfaga por mensualidades vencidas de quinientos rs. hasta su total finiquito y que no se haga a la subasta que solicita por que no concurre en el ayuntamiento atribuciones para ello y el asunto fue hecho a riesgo y ventura.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Director genl. de Hacienda

publica de esta provincia insistiendo en el establecimiento de un ayuntamiento en la villa de San Juan de los Rios de Guzman. Dando lo como consecuencia de la admision de la misma villa por esta municipalidad, pero como no se haya aceptado por el Sr. Director de esta provincia en este vecindario acordado se recurre al Sr. Gobernador de esta provincia con esplicita p.a. que se acceda a la

rebuja de quinze mil reales que tiene
debitada, segun de las razones y datos
que constan de este expediente para
inclinar el animo de Su Señoria e ilus-
trase del asunto.

Por ultimo se acordó en vista
de haber S. M. nombrado ministros de la
corona al besmo. Sor. D. Ventura Diaz

Se felicite
a D. Ventura) Diputado a Cortes por este distrito elec-

Diaz y. lo toral se le felicite en nombre de este
beale nombrado

S. M. Minis. ayuntamiento y secundario que representa
to de la 3^{ra} del Reino.
en juncion de gratitud y aprecio. Con lo
que se termino esta Sesion firmando

el acto todos los Señores concurren-
tes que yo el Secio. certifico.

Int. de Madrid Jose Joaquin de
Mora

José Cayetano Rodríguez
Francisco Romo de la Cruz
Pasqual Florentino
Javier de la Cruz
Mora
Antonio
Rafael
Mora



3
23
Sesión extraord.^a de la Real Audiencia de Badajoz
y Montable Villa de Obispona a diez
y siete de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y ocho bajo la presidencia
del Sr. D. Rodrigo de Vargas segundo
teniente de alcalde presidente interino
de este ayuntamiento por ausencia del Sr. D.
Antonio de Maceda se comisionaron
los señores concejales que se oxisieron
y vocales de la junta de sanidad en
cuidado de los presos extraordinarios para que fueran
presidarios convocados y dada lectura de una co-
municacion del Sr. Gobernador Civil
de esta provincia en la que participa
al Sr. presidente tiene dispuesta la tras-
lacion de un gran numero de confinados
en el presidio de Badajoz que si bien
se hallan en el mejor estado de salud

Segun la comunicacion citada, es preciso
evitar el inmediato contacto con
sus compañeros que se hallan enfermos,
los cuales pueden el experimento de las
enfermedades en personas de esta poblacion
a costa de un leve sacrificio, pero esta
precaucion y punto de sanidad tiene
una noticia que la enfermedad que se
padece en el presidio es de caracter con-
tagioso, y en vista de la alarma y temor
que ha producido en estos habitantes
la fatal noticia, por que aun conserva
el triste recuerdo de la ocurrencia en el
mes de octubre de mil ochocientos y
cinco, cuando en el mejor estado de sa-
lud, segun se nos dijo oficialmente, comen-
zaron aqui varios quintos gallegos,
con cuya venida se desarrolló el colera
morbo en esta villa, comunicando a ma-
nifeste al Sr. Gobernador que sin per-
juicio de dilitar sus ordenes, no puede



El año 1855 - 200 quintos gallegos
propagando el colera



ni dudo conformarme con la medida adop-
tada por su Señoría de cuya superior
intención y elevados criterios me queda
que la rebacasa, por que de lo contra-
rio sera mas en esta Villa un foco de
infeccion que puede traerla el viento
y propagacion como en el citado vecario.
Se dio por terminada la sesion firmando
todos los concurrentes esta acta a que
yo el Sr. certifico.

Vargas
S. G. G. G. G.
Flamende
Apt. G. G.
Don Cam. de L. G. G.
Jose Melero
Miraflores
F. G. G.
F. G. G.
Cavallero
Rich. de L. G. G.
F. G. G.
Rafael Ramirez

sesion extraordinaria / En la Noble Siempre
del dia 22 de marzo / Real y Notable Villa de Obispona á

veinte y dos de marzo de mil ochocientos

Se dió al teniente y ocho bajo la presidencia
del Sr. Ministro del Sr. D. Rodrigo Vargas segund teniente
de la Gov.ª una Junta de alcalde se reunieron los señores
procuradores y concejales y vocales de la Junta de sa-
del Gov.ª sobre rindio que suscriben en sesiones extraor-
dinarias para el despacho de una

comunicacion del Sr. Gov.ª con el de esta pro-
vincia fha. de ayer en contestacion
á la que se le pasó el día diez y siete
en la que se manifestó que autorizada
por el Gobierno de S. M. tiene dispuesta
la traslacion irrevocablemente, de los pro-
curadores á esta Villa, pero que deseoso
de suplir todos los medios de pruden-
cia para conseguir que esta Villa no
sienta la menor alarma que pudiese
ponga los animos de sus habitantes





a consecuencias poco agradables, que
los médicos titulados para ir a la capi-
tal para en su compañía estudiar el
verdadero carácter de las enfermedades
que allí se padecen y recoger por sí
mismos los confirmados e cuentas
de todo sintoma o afección que
pueda ser de esta naturaleza
de cuyo modo sus habitantes adquiri-
ran la tranquilidad que tan escrupulosa
precauciones decaen inspirables. Sin
embargo del contenido de la citada comu-
nicación o que queda hecha en la
reunión, el ayuntamiento y junta de sani-
dad acuerdan se eleve al Excmo. Sr. D.
Ministro de la Gobernación una exponen-
ción para que se lea y sevoque la
determinación de Sr. D. Gobernador
y a otra comunicación para que
suspenda el envío de los prencipales



a S. M. del resultado de la visita que
 por orden del Sr. Gobierno se hizo en
 la provincia que ora es al presidio de Ba-
 dajoz los médicos titulares D. Victoriano
 de Pareda y D. Juan^{co} Ramirez; estos se
 mostraron manifestaron que acompañados
 de la autoridad y de los médicos del esta-
 blecimiento examinarán cuidadoso-
 samente y con el mayor detenimiento
 todas las enfermedades del presidio, y
 se convencieron de que no existía
 el tifo ni otra enfermedad epidémica,
 y para mayor seguridad solicitaron
 después de examinar los libros de ataja-
 da una copia de las oficinas y testi-
 ficación del capellán y para que pu-
 diere saberse el numero de enfermos
 y muertos desde primero de Agosto, de
 cuyo dato que presentare resulta que
 en cincuenta y cinco dias solo han ocurrido

...to circunstancias en que se inferian, a di-
versas enfermedades, producidos muchas
de ellas por la sequedad, el frio y la
mineria; que así lo hicieron present
al Sr. Gobernador Civil manifestandole
dole que ninguno inconveniente tra-
bia en mandar los presidiarios de nos-
tra Obisepan, rogand a S. S. que suspen-
diese cursos la instancia de este ayun-
tamiento al Gobierno de S. M. en que
se oponia a la veridad de los presos,
a lo que accedió gustoso. El ayuntamiento
entonces y la Junta de Sanidad
garantidos con el anterior informe
acordaron que se retire la oposicion
citada y en desde luego toda instancia
legal a la determinacion del Gobierno de
provincia, al que se manifestara así
y que nunca se ha dudado de la rec-
titud y buen fin con que procede
en todos sus actos. Se dio por ter-
minada la sesion firmand esta





esta todos los concurren...
certifico = entre los = vocales de la =
vale =

Macedo *Mira* *Franc. Ramirez*

J. Aguirre
Fruin

Doncete *Fra*

Ped. de Parra

Arceaga

Casallo *Patron*

Jos. Land. de Carr

Jos. Melero

Rafael Ramirez

Señores concejales de esta villa de Badajoz
En la Real Cédula de 17 de febrero
y Real Cédula de 17 de febrero
de este año de 1832
y otros los señores concejales que
presiden bajo la presidencia del Sr.
D. Ant. de Macedo alcaide de esta villa
de esta villa se reunieron en sus
casas consistoriales y celebraron sesión
extraordinaria para que fuesen
convocados para dar cuenta de la
cuenta de la administración de hacienda por



blica de esta provincia inserto en el
boletín oficial número catorce en el
que se preciene que con destino á
las obligaciones del presupuesto pro-
vincial se recarde el cincuenta por
ciento sobre los cupos de la contribucion
de consumos que por acuerdo de la
Diputación provincial se mandó re-
cargar. Entendí el asuntant. y teni-
endo presente que aun no se sabe
de una manera positiva el cupo que
ha de pagar esta Villa, por estar pen-
diente de queja al gobierno de S. M.
contra la ~~Resolución~~ de Hacienda pública
de esta provincia por su existencia
en base por encubierta esta poblacion
en la cantidad de setenta mil reales,
que no admitio, acordos que por abso-
luto se recarde con el aumento de
un cincuenta por ciento las pagueltas
que sucesivamente se saquen para los
liquidos que se consumen. Como lo



que se dio por terminada la sesion fir-
mand esta acta y que yo el infrasc-
rito he certificado.

Macedo Mira
Batizada
Pimentel
Lopez
Ortega
Fris
Cotruel
Rafael Ramirez

Sesion del
Dia 11 de febrero y en la Noble Siempre leal
y Honorable Silla de Obisporado de onces
de febrero de mil ochocientos cincuenta
y ocho los señores que subscriben se
reunieron como lo han de uso y
costumbre en sus salas consistoriales
para celebrar sesion ordinaria y de
lectura de las anteriores actas las que
se leen tal como se hallan redactadas.
Despues se dio cuenta de
una exposicion a. d. fortinada

Informe de la Jefe Valiente para que se informe de
conducta del la conducta moral y política de su
D. Alejandro hijo D. Alejandro y habiendo conde-
nada este en todas épocas como buen
ciudadano e hijo obediente la unci-
cipalidad informa que su conducta
ha sido impecable?

Carabina de S.º lectura de otra
H. de D. oposición de D. Jose M.º Ramirez
Jose M.º Ra- con el mismo objeto que la anterior
mieres y se informa que la conducta de
este sujeto siempre ha sido buena
y ademas que en las diferentes veces
que la municipalidad le ha confiado
comisiones las ha desempeñado con
el celo exactitud e inteligencia que
le caracterizan.

Se dio cuenta de otra de D. Jose
H. de Juan ca Pacheco para que se informe de la con-
dución que en su persona Juan ca Pacheco Me-
gias haya observado en esta Villa durante
su residencia en ella, y el Ayuntamiento.



informa que su conducta ha sido en todo
conceptos irreprochable.

Oficio remitido
la of. de of. de la
insisto en el
aut. acta.

Y por ultima se dio cuenta de
su oficio del Sr. Gobernador Civil
remitiendo la exposicion que en virtud
del veinte y cuatro de Mayo ultimo se
mandó retirar, quedaron entendidos.

Y a consecuencia se archiva.

En seguida y a succion del Sr.
presidente el Ayuntamiento interpretando
los deseos de este vecindario y teniendo presente

Se pide a S. M.
conceda a esta
Villa el titulo
de Ciudad.

que esta Villa capital de un partido
partido judicial y otras circunstancias que
la adornan y coloran a mayor altura de
otras poblaciones a quienes S. M. la Reina

(S. D. F.) ha concedido el titulo de Ciudad
acorda por unanimidad se eleva a S. M.

por conducto del Excmo. Sr. D. Ventura

Diaz Ministro de la Gobernacion y Dignidad
a efectos por este distrito una reverente
exposicion suplicandole se digna si lo

tiene agregar a los títulos honorarios que
pone esta Villa, el de ciudad; y para fir-
mar la expresion, que se vera respecto al
Sr. D. Severo de la Torre (Alcaide), el qual
tant.º se reunira el dia jueves a la hora
acostumbrada en sus casas concistoriales. Con
lo que se terminó la sesion firmandose
esta acta todos los señores concurrentes
de que yo el Sr. certifico.

Maceda

Miranda

Peris

Sotomayor

Benavente

Fernandez

Fernandez

Arceaga

Patron

Rafael Ramirez

Sesion del dia
13 de febrero.

En la Noble Siempre libre y libertada
Villa de Obispona a diez y ocho de febrero
de mil ochocientos cincuenta y ocho bajo
la presidencia del Sr. D. Ant.º de Alarcid
alcaide sustit.º de la misma, se reunieron
como lo han de uso y costumbre los señores
concejales que residen y se celebró sesion



Aprov. del
aut. acta.

ordinaria y dieron principio a ella por
la lectura del auto anterior que aprueba
por sin hacer alteracion alguna en ella.

Hecho seguidamente la lectura de una

exposición de D. Juan Guir. Bayeta y

Reclamacion remitida por el Sr. Intend. provincial de Ba-
de Bayeta y
sobre quenda
sion de un ter-
cio.

remetida por el Sr. Intend. provincial de Ba-
da de Bayeta y
sobre quenda
sion de un ter-
cio.

de que en obsequio de su pretension sito
en la Sierra de Obos, no se halla gra-

tuado como correspondiente en propor-
cion a otros de mejor calidad, entera de

el ayuntamiento de su contenido y del pa-
recer de la junta pericial, que al efecto

fue convocada acordó que una comision

de la junta por a reconocer las fincas

que menciona en la exposicion y después

de cuenta de su contenido para acordar lo

que proceda en justicia. Procediendo al nom-

bramiento de los comisionados se cogió en

los Señores D. Melchor Gil y D. Juan Nicolás
Villanueva quienes aceptaron el cargo.

El Sr. letrado tambien se oia de
D. Pedro La Hera a nombre de D. Juan de
Hernandez vecino de Higuera de S. Pedro y
dirigida al Sr. Abogado de Hacienda y publica
para que se le rebaja la cuota impuesta
a la D. H. de Higuera por considerarla
excesiva, cuya exposicion ha sido remitida
a esta municipalidad para que informe
oprendo a la Junta provincial. Esta teniendose
presente que a mencionada D. H. se le
ha fijado la cuota que expone el expone-
nente con arreglo a los tipos de la Castilla
evaluativa, considerada, que aun reclamando
como un tanto suplico reclama, se razona no
procede la rebaja que solicita por que
en el mismo caso se encuentran los demas
contribuyentes a causa de lo ocasionado que
están los tipos referidos. Maguntando despues
de haber deliberado sobre este asunto se





Se rectifique la tarifa p.^a 1859
 adhirió al parecer de la junta, acordando al mismo tiempo se solicite del Sr. Abad sustancia ó de quien correspondiera la reforma de la tarifa en los términos que haya lugar y la confeccion de unos cuillosa ciento para el año proximo venidero.

Informe de la conducta de Manuel Judíos, Alameda, Gabriel Antonio, Ignacio Sagas, Gabriel Antonio, Antonio Fernandez y Juan Montaner, Ignacio Sagas, Juan Montaner para que el ayuntamiento informe de su conducta p.^a que el Sr. Gobernador les conceda licencia de uso de armas y teniendo presente las circunstancias que concurren en cada uno de los exponentes el ayuntamiento los considere accedidos a la gracia q.^d solicitan.

Se procedio despues a la lectura de un oficio del Sr. Gobernador desistiendo en contestacion al que se le dirigio pidiendole

concediere del fondo provincial si este
aguntamiento al menos cuarenta mil reales
Se concedan para componer el camino que parte de
40,000 d. del fondo pro- esta villa a la capital, y visto un mes
vincial para de presidarios para empedrar las calles
componer el camino de de esta poblacion, entera el ayuntamiento
de Badajoz del contenido a unificada comunicacion
acuerda se proceda en mejorand el
tiempo a empedrar las calles de San
Pedro, nueva de Santa Justina y las de
nueva que a juicio del Sr. presidente
naja mas el empedrarlas. En la noche de
por terminada la sesion firmados esta
acta con los señores señores de que yo
el Sr. certifico.

Macedo Miroff Perez
Sol. y D. M. F. J. M.
Bonente F. J. M. F. J. M.
Arteaga V. J. M. F. J. M.
N. J. M. F. J. M.
Rafael Ramirez F. J. M.



Acta del día 24 de febrero. En la Noble Siempre leal y Estable Villa de Mérida...

...y cinco de gobierno de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunieron los señores concejales que presidecen bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Macaya en los contornos como lo han de uso y costumbre para celebrar sesión ordinaria.

Acta anterior y declarada abierta el Sr. presidente aprobada. Se procedió a la lectura del acta anterior que aprobaron tal como se halla redactada.

Después se dió cuenta de la cédula del Sr. Gobernador Civil número...

Consejo. ... en que se figuraría a esta Villa con el cupo de setenta y cinco reales por la contribución de consumo, y tercio de prebende que no se ha aceptado por el ayuntamiento y acordados tal cantidad, y si sola...



mente ha ofrecido la de circuntar y civil
civil, ciudad: Se haga presente al Sr. Gov.
civil esta circunstancia y que solo por
esta forma y por ninguna otra y escida
de ella podrá encubrirse esta poblacion,
atendiendo a las razones que se han expre-
esto cuando se acudio a S. S. en adelante
por la inintencion de la D. N. S. p. d. en
dar por aceptada el encubrimiento en situacion
real reales; y que si la D. N. S. civil de la D. N. S.
ciudad se perjudica en aceptar la oferta
que se le ha hecho, administracion por si los
razones y de una vez S. S. de esta
ciudad de intimidad en que se halla este
asunto y a cubierto de toda responsabili-
dad, a pesar de que ninguno podria es-
jirar porque no hay compromiso en forma
legal.

Se dio cuenta tambien de las sollicitu-
des de Joaquin Jover, Pedro Guisasa, Ma-
rnel Fernandez, Jose Mauricio, D. Alfonso
Gil Jose M.ª Jover, Jose Franc.º Maximiano

...ente el arrendamiento por seis
o mas años de yunque terreno, para
con su producto servir a la mejora
del p[ro]p[ri]o publico. En su vista el ayun-
tamiento de conformidad con lo prevenido
por su presidente acuerda se convoquen
los mayores contribuyentes p[ro]p[ri]os de terreno
y acordar lo que mas convenga a este
comun de vecinos.

El siguiente acuerdo en carta de la
circular n.º cuarenta y nueve inserta en
el servicio del boletín n.º veinte y cuatro se formó un
pediente y se remite al Sr. Jefe de la
civil para la subasta del servicio de
alumbrado de esta villa. Se dio por
terminada la sesion y firmada de of. certificado.

Macedo
Mira
Fris
Fris
Paton
Fris
Borralho
Rafael Ramirez



Sesion del dia } En la Noble Sincera Real y
 de Mayo. }

Honorable Ciudad de Olivenza

a cuatro de Mayo de mil ochocientos
 noventa y ocho, bajo la presidencia
 del Sr. D. Antonio de Maqueda al-
 calde jurado de esta misma
 se reunieron los señores concejales
 que suscriben, como lo han de
 y costumbres, y habiendo la sesion
 se leyó por mí el Sr. D. el acta an-
 terior que aprobacion tal se halla
 redactada.

Tambien se dio lectura de
 la siguiente comunicacion del Sr.
 Gobernador Civil de esta provincia.
 " El Excmo. Sr. Ministro de la Gobierna-
 cion del Reino con fha. veinte y
 cinco de febrero proximo pasado

« me comunica la Real orden que sigue =
« La Reina (L. D. G.) se ha dignado expedir
« el Real Decreto siguiente - En
« consideracion á las particularidades
« circunstancias que concurran en
« la Villa de Olivenza, provincia de
« Badajoz, venga en concederle el
« título de Ciudad. Dado en palacio
« á veinte y cuatro de febrero de mil
« ochocientos cincuenta y ocho. - En su
« buidad de la Real mano - El Ministro
« de la Gobernacion, Ventura Diaz - De
« Real orden lo comunico á V. S. para
« su conocimiento, al del ayuntamiento de Olivenza
« y demás efectos correspondientes =
« Y lo traslado á este ayuntamiento para su
« inteligencia y satisfaccion. - Dio fe á V.
« en el día de Badajoz dos de Marzo de mil
« ochocientos cincuenta y ocho. - Miguel
« Rodriguez Guerra. » En su comunicacion
« el ayuntamiento acuerda: Que para





satisfacción y conocimiento de este de
 cionario se publique con toda la co-
 teminidad posible la soberana reso-
 lucion que antecede, por el Soberano
 de esta municipalidad, acompañada
 de dos individuos de ella, la guar-
 dia civil y sin perjuicio de infan-
 teria, que se pida al Sr. Gove-
 rnador militar de esta plaza, y ad-
 mas que se coma un tiro por las
 calles de esta ciudad, para divertir
 al publico: Que se comuniquen la
 soberana resolucion a todas las auto-
 ridades de este distrito municipal y
 al Hospital de Caridad, y por ultimo

Se den las gracias que se den al Excmo. Sr. D. Juan
 de Dios en nombre de este conce-
 dario las devidas gracias por
 los especiales favores y atenciones



impetus de afecto con que V. E. distingue
á esta poblacion, especialmente por haber
contribuido con eficacia á que S. M. se
haya dignado expedir el Real Decreto
anteriormente inserto.

Terminada la sesion los señores
concurrentes firmaron esta acta de que
yo el infrascripto secretario certifico.

Maceda

Mira

Pedraza

Sotomayor

Lorenzo

Fraile

Troncoso

Alcázar

Castro

Nathey

Bores

Rafael Ramirez

1810.

Sesion del dia

18 de Mayo

En la Noble y Muy Noble
y Mostable Ciudad de Merida a diez
y ocho de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y ocho bajo la presidencia



del Sr. D. Antonio de Barco alcalde
constit. de la misma se reunieron los
Señores concejales que suscriben
como lo han de uso y costumbre para
celebrar sesion ordinaria y dada cu
enta de dos comunicaciones del Señor
Gobernador civil de esta provincia
relativas a la particion de la nueva
carcel en esta ciudad, en vista de su
contenido y teniendo presente y las
filtraciones de las aguas del mar
y el tiempo transcurrido desde el año
de mil ochocientos veinteycuatro
han aumentado el deterioro en que
se hallaba la carcel de esta Ciudad cuando
se propuso su reconstruccion: Fue no puede
esta unica causa por sus condiciones
particulares de construccion y de topo
grafia, y que ademas es sumamente

reducida, como ha servido la expe-
riencia una de una vez, para las
necesidades del servicio general de este
partido, sin que sea posible darle
mas ensanche, aunque se quisiera, el
agustamiento acuerda informar los
medicos titulares de esta poblacion

en una expo-
sicion p.^a q.^a
S. M. annuente
la nueva casa
adida p.^a la
carcel.

Si sera prudente llevar a efecto la
reparacion porque se ha desido el
gobierno de S. M. y caso que no lo sea,

se dirija a S. M. nueva exposicion
acompanada del informe, pidiendo
se sigue annuente la cantidad conce-
dida de los veinte y cinco mil reales
con destino a la construccion de la nueva
carcel, y que los pueblos del partido aun-
que sea a costa de algun sacrificio, con-
tribuyan proporcionalmente con lo que
falte, quedando en esta ciudad un desti-
namento de presidiarios al menos en
numero de doscientos, hasta que se



terminada mencionada obra, abren-
dole la gratificacion de ordenanza.

Y por ultimo se acordó dar gracias
y alabanzas al Excmo. S. D. Ventura Diaz por esta
por las Distinguidas

ciudad. nueva prouisa de afecto y distincion
hacienda esta Ciudad, con lo que

se terminó la sesion firmandose
esta acta de que yo el Sr. certifico.

Macedo Miras

Alvarez
Ramon
Arteaga
Borja
Fron
Patron
Lopez
Natividad
Rafael Ramirez

Acta del 24 de Mayo
de 1924

En la Noble Sra. Real y Maritima
Ciudad de Badajoz a veinte y cinco de
Mayo de mil novecientos veinticuatro



Otro, bajo la presidencia de Sr. D. Antonio
 de Alarcón alcalde prot. de la villa
 se reunieron los señores que suscriben
 para celebrar sesión ordinaria como lo
 hace de uso y costumbre y dada cuenta por
 un el Sr. de lo informado por los señores
 médicos titulares de esta población relativo
 a si sea conveniente la reparación de
 la actual cárcel, el asentamiento a ella

Se dirija a S. M.
 nueva exposición
 p. lo del canal.

se dirija a S. M. nueva exposición para
 que con destino a la construcción de otra
 cuyo plano y presupuesto está aprobado
 se digna apuntar la suma concedida p.
 la reparación y construir lo que en el acta
 anterior se expresa sobre este particular.

Por último visto un decreto del

Sr. Gov. civil de esta prov. al margen

Informe de
 la conducta
 de D. Juan
 de S. J.

de su exposición que se dirigió a D. Juan
 de S. J. y se aprueba para que se le can-
 sion y en su lugar
 se saca una exposición de la casa her-
 pido de la capital, para que este agru-





en los fueros consueales para el labran de la
 Duania. Por el dñon precedente se declaró abierta
 la sesión, y se dio principio a ella por la lectura del
 Acta Ant. que fue aprobada sin hacerse en ella
 alteracion alguna.

En segunda por mi el Sr. D. D. de la Junta de

es suficiente una Junta de la fianza que ofice D. Manuel
 la fianza q. presenta junto a la Dña para hacerse cargo de la
 D. Manuel Justo
 Depositaria de la fonda. de estos papeles
 que previa fianza se le ha confiado,
 y no siendo suficiente garantía a juicio

del aquiescente la que presenta acuerda

Se nombra a D.
 Carlos Manuel de
 posit. de prop.

mediante a que D. Carlos Moreno y D. Juan de Salas

apetian este cargo y presenta el primero fianza abo

nas responder por las cantidades que ingresen en

suponen por cada de cincuenta mil rs. que luego que

storgue la Dña. se fianza a se ponga en poses

sion de este dñio bajo las formalidades prescri

pta por las leyes vigentes sobre este asunto. Con

lo que se termina esta acta firmada de las tomas





do el dho de la municipalidad para que ala mayor
 carta del go. de la libertad ingreso en la corona una suma de mil 7.
 p. q. n. paguere
 lo q. adeuda y que por varios conceptos esta adeudando por las
 contribuciones tribuciones de esta poblacion para no ser apremiada
 como ya lo han sido las dhas de las dhas. que de
 unid desahucio. El Ayuntamiento en su consecuencia
 acuerda de dar a V. la mas buena y gran y
 tan distinguida deferencia y que para cumplir con
 lo que se pide, se proceda inmediatamente a la mandada
 cion de los dros. y en consecuencia con un recargo de
 de recargue hasta 25% hasta fin de Julio proximo en cuyo dia
 junio el 25% a las 12 de la noche de la cuenta del maestro y de la dha
 de la dha. El tanto por tanto que se ha de recargar para cu-
 brir el pago. Y si minimo acuerdo se proceda por
 una comision que se componga de Juan Jose Car-
 rallo, y pag.º de Juan de la Cruz de San. Est.
 Carrallo y de Publico Rodriguez y para el reparto
 de su abono de los cocedores y labradores, el
 aceite y carne que se calate el dho consumo,
 y paguen inmediatamente la mitad de los dros. en
 apremiado recargo; y que los deudores que no

Se recargue hasta
 junio el 25% a las
 12 de la noche.

Comision y el
 reparto del aceite



ten. Dña. Santa Catalina aut.^{or} conde ejecutado en su
virtud para hacer efectiva la cantidad que denu-

no.

El Sr. presidente manifestado en su día que
varios labradores y ganaderos de esta Ciudad se le

habian presentado a dar parte de que por consecuencia
del gran número de bestias de bueyes que hay en

este término, están sufriendo perjuicio considerable en
su ganadería, y que se remedia de parte, opina

se precisa a una batería a la que deban concurrir
todos los moradores de dichos lugares de este término

de este término en el número de hombres que sean
una comisión de este Ayuntamiento, a saber de dos

ganaderos de designados, invitando a dar parte
para que concurren a ella. La municipalidad ac-

orda e impide el cumplimiento por el Sr. pre-
sidente, y al efecto procedió al nombramiento de los se-
ñores que han de componer la comisión, habiendo si-
do elegidos los señores D. Pedro Juan de S. D. Felipe Cor-
rallo, D. Juan de S. D. Juan de S. D. Juan de S. D. Juan de S.
de Madrid ganadero.

Batida p.^a
estinguir los cui-
vos de las vacas.



Chacinosos sobre el Ayuntamiento de Badajoz lo verifican como
 rebaja de sueldo. hasta aqui lo han hecho a los remanentes. Entend
 no ha lugar la municipalidad en su intento y en vista de que
 la exponer parte de un supuesto falso que seria
 que no justicia de lo referido a sus pretensiones, acor
 da no haber lugar a lo solicitado y que se cobren
 los diez en arreglo a los Aranceles y reglamento
 que rigen para el efecto.

Se dio lectura a una comunicacion del Sr.
 Sr. Civil exponiendo la subasta de las casas de la
 Aprobacion de otras casas Comunitarias y que para llevarla
 a efecto dice que se propoguen los medios con que
 se puede para ello formando oportuno presupuesto
 individual, pero el Ayuntamiento de Union y presente, p
 en el ordinario de 18 de Mayo, se halla incluida para
 este objeto la cantidad presupuestada, circunstancia
 que no habia tenido presente... y acordado desde prin
 cipio a la obra en los terminos y plazos consiguados y
 en el mate, y diligencias previas al remanente.

Se dio cuenta de lo informado por los peri
 tificadores D. Alfonso Gil y D. Jose Nicolas
 Villarraya relativo a la reclamacion de D. Juan Garcia.



Reyeta sobre la mala graduacion de un libro de
su propiedad en la Villa de Almor, y en vista de que hay
divergencia en el parecer de los jurados referidos, ac-
orda el Ayuntamiento que D. Felicitas, Merino pase a
reconocer los libros y su forma de lo que se parezca
a justicia y despues el Ayuntamiento informara lo que
proceda.

Juan Bautista
Rasmallo, buena
conducta

Se dio cuenta de una suposicion de Juan Pau-
lino Simallo morador en el Lugar de Cabra y acordó
que el Ayuntamiento se sirva informar lo que se con-
viene acerca de su conducta para que el Sr. Meri-
no se comunique con el Sr. Merino y en su
vista informe que el expediente se acuerde en que se le con-
ceda la gracia que solicita.

Se oyo y acordó en el Ayuntamiento que los
de amigos y parientes, propios y extraños perjudicados acuse
a parte sola - cuando se comiere arruando etc. hace pocas
años la ciudad
y por tanto años los D.ños Sta. Catalina el Pueblo y Uñga
donde S. Miguel, los de a parte y haber acordado que se disputen
las mencionadas D.ñas segun se acordó,
y se acordó por el tiempo que media etc. primer
de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve habi-
do S. Miguel el mismo año, en presencia etc. entre
el Ayuntamiento tres años mas por que se ha de hacer



El arriano, que finalizada en igual dia e hora
Miguel e mil ochocientos sesenta y dos, siendo
solo un arriano toda esta época. Como que se
termina la sesión firmando todos los señores
de esta e que certifica =

Aut. de Maada Antonio Fróis

Pasqual Conente

Joaq. Benito Schydo

José Joaquín Fróis
Miles foros Pedro Susef

José Hoy

Juan José Arrola

Rafael Ramírez

Acta del dia
29 de Abril.

En la Noble, Siempre Leal y Mostable

Ciudad de Olivenza a veinte y nueve
de Abril de mil ochocientos sesenta

y nueve bajo la presidencia del Sr.

D. Aut. de Maada se reunieron los Se-

ñores concejales que suscriben para

celebrar sesión ordinaria y se dio prin-

cipio a ella por la lectura del acta

anterior que fue aprobada.

En este acto por el alguacil

postero se anunció que en la asamblea
de estas cosas consistoriales se hallaban
remedios varios de los pechos reparti-
dos que de orden del Sr. presidente
habian sido citados para que concurren.
Su Señoría mandó que entrase y tra-
biendolo verificado se procedio a la
lectura del boletín oficial de la prov.^{ta}

Sobre reparto recienno cincuenta y entera de el repa-
rticion de la prov. y pechos de su contenido manifes-
taron estos, que la rectificacion q. se pre-
senta venia por la debida estada hecha y
solo habia que proceder a la formacion
del reparto adicional acompañando el
acto de reclamacion de agravio conforme
a las instrucciones vigentes. La municipalidad
aunque abunda en el mismo presupuesto,
acuerda se convoque a los vecinos con-
tribuyentes para que expongan su pare-
cer acerca de este asunto y se compare-
ten con el ayuntam.^{to} a las consecuencias
favorables o adversas que puedan tobar



venir si se adopta lo propuesto por la junta. se termino la sesion firmando los señores concejales y peritos concuerdantes de que certifico.

Alcaldes *Francisco* *Sousa*

Vat *Sol* *Fris*

Pedro *Bonafra* *Nicolas Villavroya*

Sebastián *Pepono* *Jon Marin* *Carvalho*

Jose *Felipe* *Juan*

Rafael Ramirez

Acta extraordinaria de la Noble Sierba Real y del dist. de Mayas. Notable Ciudad de Osuna

a primero de Mayo de mil ochocientos

veintinueve y ocho, bajo la presidencia

extraordinaria del Sr. D. Antonio de Alcaide

de ayuntamiento de la misma se reunieron

los señores concejales, peritos y parte



de los y mayores contribuyentes que suscriben
concedidos el día anterior en virtud de
lo acordado en la sesión del día veinte y
nueve de Abril último. Por el Sr. presidente
se dió primeramente la lectura del boletín número
cincuenta y después el acta anterior,
y enterados todos los concurrentes del objeto
de la sesión por unanimidad acordaron
que se proceda, bajo la base de signora
que arroja el anexo número veintidós
a la formación del reparto adicional,
y en vista que existe del cabal por
ciento la imposición a los hacendados,
vecinos y colonos, se haga la reclama-
ción extraordinaria de agravio preve-
nida en la segunda condición del artículo
once de la Instrucción para llevar a
efecto el reparto de los cincuenta millones
recargados al cupo de la contribución
territorial, compromitiéndose todos de
manera a las consecuencias que de
esta medida puedan originarse. Y lo





firmado con el tra. p. el presidente de la junta
de que yo el Sr. certifico

Macedo *[Signature]*

Natty *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Patrono
[Signature]

Mayores contrib.

Felipe Martin Jose Vicente, Joao Anto Salcedo

Jose Maria Pestana
M. Ant. *[Signature]*

Marcial Jimenez

Jose de la Cruz
Jose Cam. de Carr.

Fernando Vega
Juan Genitorio Rivero
Peñon representantes.

Nicolas Villarroya

Jose Maria Cavallo

La botica *[Signature]*

Felipe *[Signature]*
Misa Rafael *[Signature]*

Acta del día 27
20 de Mayo. En la Noble Siempre leal y Mostreable Ciudad de
Alcázar a veinte de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Maed
Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los
Señores que suscriben para celebrar Sesion ordinaria, tan
principio a ella por la lectura de la anterior que
fue aprobada.

En seguida acordamos: Que los veinte y cinco mil
reales concedidos a esta municipalidad para la reparacion
de la actual Casa de esta Ciudad se reciban todo luego
autorizando para ello a D. Juan Leandros Campos
agente de este Ayuntamiento en la Capital.

Que en vista de lo acordado por el Sr. Jefe
de esta se haga la variacion de los portados de estos
Caras Comisionarios en el giro bajo afin de que quedem
con simetria, abonando al maestro la cantidad en
que se ajuste.

Que el Sr. presidente escriba al agente de
Madrid, para que nos diga en qué estado se hallan
los asuntos de este Ayuntamiento de que se le encargó.

Que en vista de la igualdad simetra en el



Encubramiento de las usuras.

boletín oficial de la provincia número cincuenta y uno se conogan a los mayores medanos y menores cortados en número triple al de Concejales para deliberar y acordar asiado al Ayuntamiento si será conveniente hacer el seramio del encubramiento de Consumos de esta ciudad.

Procurador del Corpus

Que se invite a las Autoridades Civiles y militares y personas de representación de esta Ciudad para que concurren a la procesion del Corpus, pasando a aquellas oficio atento.

Informe de la conducta de J. de Villanueva

Que se pida informe al Alcalde pedano de Villanueva acerca de la conducta de fra. L. Lopez Segura para en su vista acordar si será conveniente concederle licencia de uso de armas.

Cuentas de 1837

Que el Abt. de Consumos rinda las cuentas correspondientes al año pasado de mil ochocientos cincuenta y siete y primera semestra del actual segun se acordó en ocho de Abril proxiimo pa-





de todos estos artículos ha disminuido por
que su adquisición no se halla al ul-
tance de todas las fortunas. En vista
de todas las razones que lo munici-
patidad y asociados han tenido pre-
sente acordando, que se pide la rec-
tificación del cupo, siempre q. la
Dirección remueva se pague su
cantidad en el presente año q. los
cincuenta y cinco mil y ofecidas,
y si aprueba, como procede en jus-
ticia esta oferta se tenga por con-
sentida para el año proximo de
mil ochocientos cincuenta y nueve.
Y lo firman los concurrentes que
saben y por los que no son
testigo q. su mego, de que
yo el infrascrito secretario



no certifico =

Marcos Vargas

Natthay Canalloz Ruseff

Leora Sotogodillo Louente

Contribuyentes.

Juan Carlos Valentin Juan Antonio Ruiz Marcial

Jose Maria Leon Jose Maria Pizarro

Felipeberto Martin Jose Maria Beitama

Antonio Mendes Fernando Vega

Manoel Pedro Sabachero Aurelio Olvera

Fernando Alaraz Antonio Ripado

Juan Vicente Manuel Vicente

Juan. Ortiz Casaracho

Rastrollo Juan Ant. Soluado

Rafael Ramirez



Nota del dia 1.^o
de Julio.

En la Noble Siempra leal y Mostable
Ciudad de Mercuria a primeros de Julio de
mil ochocientos cincuenta y ocho, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Antonio de Maudo se
reunieron los Señores concejales que suscri-
ben para celebrar sesion ordinaria y se dio
principio a ella por la lectura del acta
anterior que fue aprobada, sin hacer alte-
racion alguna.

Comisionada para
conducir los quintos

Despues se acordó nombrar comisio-
nada p.^a que conduca los quintos a la capi-
tal y al efecto fue elegido D. Ant.^o Rodriguez
Arcos.

Comisionada para
comunicar con los
del parral

En seguida el Sr. presidente manifestó
que el admor. de consumo en virtud del
encargo que se le dio ajustó el encabezam.^{to}
con los fabricantes de jabon blando en la
cantidad de ochocientos reales, cuyo encabe-
zamiento se aprobava.

Se dio cuenta de una exposicion de D.
Marcial Priano para que el ayuntamiento

acuerda se le rebaje el derecho del jabon duro
Masial que que ha vendido por mayor p.^o fuerza de este p.^o
le rebaje el derecho del jabon que se le reclama por el ejecutor de p.^o
p.^o fuerza de este p.^o El ayuntamiento teniendo en consideracion
que el derecho deve pagarse donde la especie
se consume acuerda que el expouente en union
del aduana de consumos forme la liquidacion
abonandole las salidas, y que lo mismo se
ejecute p.^o lo sucesivo.

Informe de la
conduta de
Manuel Diaz
Juan S.^o Bente Juan Vicente Bente, Martin Valiente,
Juan S.^o Valiente Manuel Diaz Gabriel Juan Jose Aladere
Juan Gabriel y Juan S.^o Antonio Diaz para que el ayun-
tamiento informe acerca de su conduta, y
teniendo presente las circunstancias q.^o concuer-
ren en cada uno informand que ~~son~~ ~~de~~ ~~son~~
sonas de buen comportamiento, y por lo tanto
acceder a que se le conceda licencia p.^o
el uso de armas, para cuyo objeto piden
el informe.

Se dio cuenta tambien de otra solici-
tud de Juan de la Rosa Locadia para



que se informe de su conducta desde q. se reunió
 á esta ciudad licencias del Exército. El ayun-
 tamto. informa que ha sido buena en todos
 conceptos.

Se dió cuenta de un expediente instand.

Expediente p. i. instancia de D. Jon Melus para justificar
 la enfermedad que padece su hijo D. Manuel
 alegada en el acto del llamamiento y declara-
 cion de soldados verificada en el dia

trece de junio ultimo, y en vista de lo
 que resulta de dicho expediente, el
 ayuntamiento es de dictamen que deve
 declararse inutil para el servicio

de las armas.

H. de Ignacio
 M. Ferrera.

Inteligencia del contenido
 de otro expediente iniciado e instancia
 de Ignacio Maria Ferrera por
 la enfermedad del pecho que alegó
 padece en el acto mencionado en
 el parrafo anterior, hallando el

aguntant^{to} que esta plenamente justificada,
es de dictamen que esta imposibilidad
para el servicio de las armas.

Y por ultimo se dio cuenta de otro
expediente incoado a instancia de Antonio
Maria Natas para justificar que
su hermano Ant.^o se halla imposibili-
tado p.^o el trabajo por el padecim^{to}
de la vista que alego, y por consiguiente
de mantener a su madre viuda y pobre,
la municipalidad en vista de lo que
de el resulta es de opinion que
esta inutil y por lo tanto debe de la-
zarse al hermano excusado p.^o el ser-
vicio de las armas por hallar compren-
dido a aquel en la regla primera
del articulo setenta y siete de la
ley vigente de reemplazos. El
Sr. presidente Delaso avienta la
sesion para continuar el acta de
llamamiento y declaracion de satisfechos



que se pondra en el expediente de su
raro. Y lo firmare los señores conce-
sentes o que certifico.

Maceda

[Signature]

[Signature]

Vargas

Carroll

Frois

Ronante

Frois

Julgado

Rafael Ramirez
cus.

Acta del dia 4 de Julio de 1868. Siempre hal, notable, Ciudad
de Chicura a cinco de Julio de mil ochocientos
cincuenta y ocho, bajo la presidencia
del Sr. D. J. de la Cruz, Alcalde Constitucional
de la misma, se reunieron los Señores Concejales

Listas elec-
torales

que suscriben en sesión extraordinaria convocada
ante día para dar cuenta de la Circular del Sr.
Gov. Civil de esta Prov. número ciento ochenta
y dos, en la que se previene se proceda inmediatamente
a la verificación de la lista electoral para la elec-
ción de Diputados, y de acuerdo con el Sr. Contador,
acordaron nombrar los condicionados y suplentes
que han de proceder en unión con el Sr. Alcalde
a la ejecución de los trabajos necesarios al efecto,
y en su virtud nombraron para Acordador y Suplen-
tes respectivos por los conceptos que se expresaron
a los individuos siguientes.

- | | | |
|------------|-------------------|-----------------------|
| Acordador, | D. Juan Carralero | } Regidores |
| | D. Juan José | |
| Suplente, | D. Juan José | } May. Contribuy. tes |
| | D. Juan José | |
| Suplente, | D. Rodolfo Varga | } Consejoal |
| | D. Juan José | |

Cuyo nombramiento se hace saber por medio de los
Señores, Alcaldes, el día y hora en que se ha de
reunir. Con lo que se terminó la sesión firmando
esta Acta los Señores Consejoal con el Sr. presidente
de que certifica =

Miranda
Carralero





Tomé de

Sousa

Fris

Natty

Rafael Ramirez
cio.

Acta del día 8.
de Julio

Consumos.

En la noche siempre baly Noble Ciudad de
Huelva a ocho de Julio de mil ochocientos
noventa y ocho los Señores Concejales que
estaban reunidos en sus Casas Consistoriales
bajo la presidencia del Sr. D. Ant. de Alarcón
Acordaron que el sueldo y sueldo por recibo que
se ha estado exigiendo de una y otra parte
de los Señores de la Tarifa unum. primero de la Real
Instruc. de Consumos, así se exigiese desde
el día de mañana por consideraron que se hace
cubrir el cupo y recargo con los dros. que
hay; y si no fuese suficiente a fin de no
dejar un respocto para cubrir lo que falta.
Se dio cuenta de una Carta del Sr.

D. Manuel Melano en la que propone al Sr.
Presidente forme la municipalidad una liquidacion
Liquidacion de lo que se percibe en esta Plaza ha recibidos
de lo pagado de & que esta se incorpore a los Dominios Reales
prop. de la plaza por el producto del arbitrio Anonimo Real
Liquidacion p. el fisco y tercera parte del canal de propiedad p.
reclamarlo. Tercera y tercera parte del canal de propiedad p.
pedir al fisco de S. M. se digna aplicar la
cantidad que resulte ala redimida. El puente
que se halla cortado en el cuadrado sus arcos el
puente de ferreteria, poniendose para ello de acuer-
do con el fisco del indicado Reino de Portugal,
puesto que dicho arbitrio fue establecido para este ob-
jeto, encargandose Sr. Juan de Mendonca este asun-
to. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto acordó de
& luego el present. y acuerdo se proceda sin demor-
tar mano ala liquidacion y percibirse de cuenta
con aplicacion a S. M. en virtud de alguna expe-
dido. Se sigue por el Sr. primer teniente de al-
calde se presento una relacion de los individuos
de consumo que en Mayo de 1854 cuando esto de unirse la
aplicacion de contribucion de consumo, estaban sujetos a la
contribucion de consumo, establecida por los Juicios de los gremios
de las ciudades que se les sujeta en expresada
relacion, para que el Ayuntamiento acuerde que por
via de apremio se surya efectivo aqui &



Abonal a la Casa de D. Pablo Garcia et morada
 lo que se le adeuda por el anticipo que ha de
 pagar a la Hacienda los platos del cuaberrami-
 ento. La municipalidad acorda e conformi-
 dad con lo propuesto por el Sr. primer tenien-
 te de Alcalde D. Bernardino Antez y ante abis-
 conuistacion de los Jueces segun esta provenci-
 o por instruccion.

El Sr. cuenta de una cantidad de 10000.

Liquidacione Gov. Civil de esta prov. y provincia de los Ayun-
 tos de los capitales tambien de la misma provincia y de los Ayun-
 tos por fusion suya para que tengan en cuenta de los trabajos de
 orden a prop. liquidacion de los capitales correspond. a la
 copmacione de Civiles por los bienes y su-
 de la jurisdiccion que han sido encargados de
 y ordinados en virtud de la ley de desamortiza-
 cion, en cuya equitativa han de recibir inscrip-
 ciones nominativas con el interes de tres por ci-
 ento. En su consecuencia esta municipalidad
 acorda e conforma a la expediente D. Juan. L. de
 C. y por la facultades necesarias al efecto, dan-
 dole inteligencia de este acuerdo, para que se
 levanten mano active y gestione lo necesario
 para conseguir a la mayor brevedad las





	Suma de los	120
Maria Baranda de Santa	60	
Maria Isabel Jesus de Santa	80	
Antonio Madrazo de Santa	80	
Francisco Arce de Santa	40	
Sequitte Arce de Santa	80	
Arce de Santa	40	
Joaquín Combar de Santa	30	
Maria Rita Mateo de Santa	30	
Dona Mercedes de Santa	20	
Dona Mercedes de Santa	10	
Victoria Dona Mercedes de Santa	10	
Dona Mercedes de Santa	30	
Joaquín Juan de Santa	30	
	<u>Total</u>	<u>710</u>

En su consecuencia el Ayuntamiento de esta ciudad
 y Alameda que si en la presente se establece
 algun puesto una que el dicho procedimiento
 ayude en proporcion con el aut.º contrato.
 Como que se termino la sesion que firmaron
 todos los señores concurrentes de que certifico.

M. Acevedo Miro

Bordallo

Natth

Casalloff

Honorable





Joseph
 Rafael Ramirez
 1810

Declarada de
 18 Julio
 Cula noble siempre local y notable Ciudad e Muer-
 ta de quince de Julio de mil ochocientos cuarenta
 y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Esteban de
 Maza Alcalde Constit. de la misma, se reunie-
 ron los señores concejales que suscriben en sesión
 pública y se acordó y dada lectura a la aut. de apro-
 bación en la
 sesión aut. de
 respecto a los taberneros, y por que habiendo el Sr. presidente
 taberneros. hecho por la expusición que resultaría a los
 señores municipales e Muzas de cabo de la ciudad,
 el Ayuntamiento acordó que se dio efecto por ser contra-
 rio a los reglamentos establecidos para la recaudación
 y que en lugar de hacer un ajuste al año, se siga
 administrando como hasta aquí, originándose solo





mente la mitad de los dñs. sus lds y auto re-
 glamentos, debiendo dar conoim. to a la misma
 para que inmediatamente por medio de los agentes
 de la misma se haga saber a los taberneros
 esta disposición y se les exija los dñs. del
 vino que hagan sueldo y vendan auto-suavido.
 Se dio lectura de los ult. boletines y con-
 tadores de la orden y circulares que continúan
 se acordó su cumplimiento.

Prohibición

Se hizo un oficio al Sr. Jefe de...

El Jefe de la Com. del R. C. de esta Prov. D. Miguel Rodrig. Jarama en
 manifiesto q. al R. C. de esta manifiesto hace entrega del mand. de la
 casa en el mand. Jefe por disposición de S. M. y que aunque
 de la prov. queda a su ablocucion de despedida de su merecido tes-
 tany satisfeccho de honorio de gratitud a los Ayuntamiento en ge-
 neral, no quedaria satisfeccho si en su forma
 por haberse dis- una concreta no significase la sinceridad e
 benignidad en que aquel Ayuntamiento a algunos que como este se
 darle e subsistieron han distinguido de quedarle a otro lugar el
 el que es de la prov. Arduo peso de la formación. El Ayuntamiento dijo
 con satisfacion mencionada oficio y acordó se
 archive.

Expediente parti-
 ficativo para el
 de la...
 Se dio cuenta a otro al Consejo pro-
 vincial para que se le admita justificacion
 al moro Man. Navarro por la enfermedad de
 el...
 que alega padecer, quedaron enterados y



se cumpla.

Sorteo de
Concejales
de la villa de
Badajoz.

En segunda se acordó proceder al sorteo de los con-
cejales que debían salir en el día 6 de mayo, y
concurriendo en esta municipalidad la circunstancia
de faltar un concejal por haberse ausentado D. José
de Soto como administrador de la villa, el ayuntamiento
que debían salir de ella & sus individuos, y se dio prin-
cipio al acto, y estando leyendo el quicio papele-
ta con los nombres de los concejales, debiéndose
y metiéndose en una bola, se fueron introduciendo
de una en una en un globo destinado al efecto, e
igual operación se hizo con otra tanta en
que se hallaba escrito, en dicho papel, la palabra "queda"
y en dicho "globo" se introdujo "suficientemente", por
lo que se fueron leyendo una a una
de los globos, y dio el siguiente resultado.

	<u>Queda = Gale.</u>
D. José Joaquín Juncos	1
D. Fortunato José Valiente	1
D. Agustín Juncos	1
D. Agustín de Alarcón	1
D. José Moy Jerez	1
D. Joaquín Florentino	1
D. Juan Carralho	1
D. Javier Antequera	1
D. Telesforo Andrés Saura	1
D. Agustín Esteban	1
D. Nicolás Borrillo	0
D. Agustín Borrillo	1
	<hr/> 8 — 6



	Suma superior	Queda = 6	Saldo = 6
D. Juan Jorja de Villiers	_____	_____	_____
D. Rodrigo Varga	_____	_____	_____
D. Juan Quinto Valgado	_____	_____	_____
	<u>Totales</u>	<u>7</u>	<u>8</u>

En este estado ocurriendo la duda en el Abian
 no sabe las sabientes, se acordó consultarlo con
 el Sr. Gov. Civil de esta Prov. y para que si no se
 ha obrado conforme al precepto por la ley se
 viva disponer que debe hacerse en este caso.

Con lo que se terminó la sesión a que
 yo el Sr. certifico, así como a que los señ.
 no concurrentes firman esta acta

Macedo	Miro
Bordado	Nathey
Canallas	Llorente
Sousa	Rafael Ramirez
	cuo.

Acta del día 29 de Julio
 En la noche de ayer y notable Ciudad
 de Mérida a veinte y nueve de Julio de mil
 ochocientos cincuenta y ocho, bajo la presidencia



el Sr. D. Ant. x. Masas Alcalde Constit. de la
misma, se remiaron las señoras conyugales que sus
señoras para el libro de Divorcio, que dio principi-
pio a ella por la lectura del Acta Ant. que fue apro-
vada.

En seguida se dio cuenta de una suplicacion de
Rematante Juan.º Cortáez rematante del Canso para hacer
del canso de la limpieza de la Calle, para que se le tenga
la limpieza, por las diligencias de los efectos del remate por las res-
puestas que en ella se pone. En vista de lo que se dice
que dice el interesado con referencia a las reclamaciones
verbales que dice ha hecho, pues solo cuenta a la
municipalidad la opinion que presento en plaza
del actual, de la cual se dio cuenta el día y fue
de el mismo, y en su consecuencia se acordó de
x luego se comparecieran el canso, cuyo remate es
la señalada para el día primerº de Agosto praxi-
mo; y si bien es cierto que no trabaja hace una corta
temporada a culpa del rematante, por que ha dado
varias veces reprehendidos por el Sr. presidente y
obligado a que se limpie la limpieza con el canso, pues
bajo el pretexto de que estaba casi inservible (quien
tuviera esta obligacion) querria eludir esta obligacion
para dedicarse a sus asuntos particulares como
en otras ferias y proyectar grandes, entonces S. B. K.
acuerdo con la municipalidad se puso de reconocerse





el caso, y el punto de vista de esta ciudad de ser
 con el poco trabajo de desocuparlo con una arada,
 pero que necesitara un nuevo cajón. Se dispuso
 como queda dicho, sacar a remate la obra para
 hacerla en segunda, y en el interior que tubiese lu-
 gar la subasta se le obligó (a que) pague) cumplie-
 se su contrato, pero quedo sin efecto esta me-
 dida por que al primer viaje, el caso quise
 quedado en disposición que no quedo continuo,
 funcionando, y casi que se desirre fue) que trado
 e) interrumpo según el parecer de perito. La comi-
 sion a lo expuesto el Ayuntamiento, cuando no habia
 lugar al cumplimiento que pretenda este intere-
 res, el que deora este luego que el caso este
 en estado de funcionar, cumplie su contrato, por
 que la municipalidad en nada ha fallado al suyo
 pues su obligacion es mandar componer el caso
 cuando lo necesite, sin que para esto haya fija-
 do tiempo determinados.

Se certifique la
 certiffica una
 tercia

Equidam. Se dio cuenta e) una
 Circular de la Dñon. e) Hacienda publica e)
 esta obra. y para que se certifique la certiffica
 y en su vista se acordó que inmediatamente

Ordenada la junta general.

Conducta de
Juan Piquero

Se dio cuenta a una solemnidad de Juan Piquero
Piquero para que el Ayuntamiento informe acerca
de su conducta. Se dio cuenta en vista de las circun-
stancias que concurren en el interes de se infor-
ma que su conducta es buena.

H. de J. de
Barquero

Se dio cuenta a una solemnidad de Barquero para
que se informe de su conducta y de que reside en
esta Ciudad. En su consecuencia y en vista de los au-
toridades que tiene extendidas, informa que
su conducta es buena en todos sentidos.

Oficio del Sr. D.
esta ciudad.

Esto continuó el Sr. D. presidente hizo
presente que a consecuencia de haberse traído
hacia en el año pasado el trigo del punto pa-
ra otro granero, por efecto de la humedad está
lleno de gorgopis, y en su concepto no es sus-
ceptible de conservarse en su forma y es per-
judicial al que se remana con el que ingre-
sen ahora los graneros. El Ayuntamiento
en su consecuencia acuerda que inmediatamente
se reparta al que se agotara publicándose
bando al efecto, y que después cuando haya
procedido al reparto ordinario se tenga
presente el que ahora se hace y como parte





Ed. Donloque et termino et acta firmame
loj y. concurrentes a que certifico =

Mendez Mira

Bondallo Fern Natter

Cavallero Ponente

Sousa

Rafael Ramirez

Acta del dia
1.º de Agosto

En la noble siempre leal y notable Ciudad
& Obisepa de "peñi" de Agosto a mil ochoci-
ento cincuenta y ocho, bajo la presidencia del
Sr. D. Juan de Villacorta se reunieron los Hon-
orables que suscriben en sesion extraordinaria
para dar cuenta de una comunicacion del Sr.

Comisario de guerra de esta Plaza de la que
invita a esta municipalidad a que tome a su
cargo el suministro de gran y arada para las
tropas y cavallos el equito que conqna a esta
Plaza.

El Comisario
de guerra
del suministro
de gran y arada
en esta Plaza.

Y en quanto a lo que se ha deliberado
de suministrar este asunto, acordó se con-
teste adicho Sr. Comisario que no le conve-
ne ni puede hacerse cargo de este servicio.

Señala a los
repartidores.

En seguida se acordó invitar a que la
mayor parte de los pechos repartidos y al-
gunos de los consagrales no han concurrido a
dar a la citacion que se les hizo para proce-
der a la satisfaccion de la cantidad que se les
dijo de suer. y para citarlos con un día de
aviso.

Conducta de
Alfonso José
Calado.

Por utt. de Sr. Comisario de guerra de esta
Plaza de la que se cita a don Alfonso José
Calado para que se
satisfaga de su conducta según se solicita una
licencia de uso de arma.

En vista de
la circunstancia el recurrente se in-
forma que si accedon a que se le conca-
sa licencia para uso de arma y la no
prohibida.

Como que se terminó la sesion





firmados los S. convenientemente y se que
yo el Sr. certifico.

Macedo *[Signature]*

Pardal *[Signature]* Natty *[Signature]*

Convallo *[Signature]*

José *[Signature]*

Sorosa *[Signature]*

Rafael *[Signature]*
civ.

Acta extraordi.
del dia 16 de Ago. En la Noble Siempre
Real y Mostable ciudad de Huelva
Presidencia del día diez y seis de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y ocho, bajo
la presidencia del Sr. D. Casi-
miro Huertas y Murillo Gover-
nador civil de esta provincia
se reunieron de su orden los Se-

nores concejales que suscriben
y no siendo el objeto de d. d. mas
que honrase previniendo una

Para manifestar la satisf. que tiene del que le da este d. d.

corporacion tan respetable como
la que está al frente de esta
Ciudad en que figura personas
de gran arraigo, como de
buena posicion social y excelentes
cualidades morales; devio ma-
nifestarles su satisfaccion al
prenderlos, al mismo tiempo

Despues de lo que recibia al ver la esem-
pla, estas satis-
facion del modo
como se lleva
el libro de actas
y la buena tra-
mitacion de
los expedientes

la que recibia al ver la esem-
plitud y esmero con que se
lleva el libro corriente de actas
perfectam. arreglado y mejor
redactado por el ciudad e ilus-
tracion del Sr. D. de la Muni-
cipalidad, y la buena tramitacion
con que estan formados varios
expedientes que le parecio oportuno

3 40



~~tuve revisar~~ D. Que
 no podia menos de repetir su
 satisfaccion haciendo presente
 al exorable ayuntamiento que esta
 seria mayor si en lo sucesivo
 como este seguro sucediera, con-
 tinuara las cosas en el estado en
 que hoy se encuentran, mejor-
 andolas y ampliandolas con-
 forme a los adelantos de los tiem-
 pos y las circunstancias especiales
 que pueden ocurrir.

La corporacion oyo con
 la corporacion gusto las palabras que le diri-
 giera su presidente uate, y
 que la dirigiera con respeto a la buena
 intencion y deseos con que se
 le dirigieran, manifesto su
 agradecimiento por la honra

que les dispensara, asegurando
que no serian costos en forma.
Los intereses de la poblacion
a cuyo frente estan, y no me-
nos el cumplim^{to} de las leyes
y disposiciones de la superioridad,
como tambien en hacer publico
testimonio de su adhesion a
S. M. la Reina I. D. E. y a las
instituciones de la monarquia.

Con lo que se termino la
sesion firmando su señoria
con los concurrentes de que yo
el Sr. certifico =

La Puente de Alcantara
Juan Joaquin de Alcantara
Rodrigo Vazquez
Juan Joaquin de Alcantara
Teofilo Bonilla



Jos Joaquin Flores y D. Benito P. y G. de O.

Rafael Ramirez
cno.

Señalada el día 19
de Agosto

En la Noble Siempre leal y
Mortable Ciudad de Mérida a diez
y nueve de Agosto de mil ochocientos
cinuenta y ocho, bajo la presidencia
del Sr. D. Antonio de Maceda se reunieron
los Señores concejales que suscriben para
celebrar sesión ordinaria, y se dio principio
a ella por la lectura de los boletines
oficiales y enterados. S. P. de su contenido
acordaron el cumplimiento de las circulares
que contienen y en vista de lo que se dispone
en la del n.º doscientos veinte y cinco re-
lativa a guardas de monte, en materia de
Montes se nombraron comisionados a los Señores
regidores D. Jos Joaquin Flores y D. Rafael

—
Diente y considerandose bastante suficiente
el numero de guardas que existen en el termino
para la custodia de los montes, acuerdan
que no hay necesidad por ahora de nombrar
mas.

Se dio cuenta de una comunicacion del
Sr. D. D. de San. Governador civil de esta prov.ª transi-
e aplique a la
nueva carcel
biendo una R.ª orden por la cual S. M.
se ha dignado resolver que los veinte y
cinco mil S. que habia concedido para
reparar la actual carcel de esta ciudad se
destinen p.ª la construccion de la nueva
que se proyecta, que los pueblos del par-
tido contribuyan con lo demas en cantidad
de anticipo reintegrables, excitand para
ello el celo de los ayuntam.ª y que se
concedan los doscientos presidarios siendo
cargo del ayuntam.ª abonarles un real o
plus a cada uno en cada dia de trabajo, cos-
tara la traslacion de la ciudad, suministraran-
les una sopa matutina, disponese un
local a proposito para alojarlos y
contar con la fuerza armada para e



custodiaslas. En vista de lo dispuesto por
 S. M. el ayuntam^{to} acuerda que por su
 parte esta conforme en contribuir con la
 cantidad que le corresponde a un clase de
 reintegrable y en proporcion a la que
 satisfejan los demas pueblos del par-
 tid^o y que respecto a la concesion
 de los privilegios q^{ta} la obra, en su
 dia se acordara lo que parezca mas
 conveniente.

Se dio cuenta de una solicitud de
 Conducta de Antonio Perea Gallego p^a que se in-
 forme de su conducta ipm de que
 el Sr. Governador civil le conceda
 licencia p^a uso de armas; y teniend
 en vista las circunstancias del suceso
 el ayuntam^{to} informa que se acuerda
 a que se le conceda la gracia que
 solicita.

Se dio lectura de una exposicion

D. D. Felisberto Mira para que en aten-
ción a haber desempeñado en el año ante-
rior el cargo deposito repartidor para
D. D. Felisberto Mira que ha sido nombrado en el actual, le

le escriba de él en vista de lo que dispo-
ne el R. Decreto de veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos cuarenta
y cinco. El Ayuntamiento acuerda de con-
formidad con lo solicitado por estas con-
formidad con lo que la ley dispone en
el particular, y que para remplazar
al recurrente se pase oficio al suplente
que corresponde para que acepte el cargo
y jure. ~~El cumplimiento.~~

Y por ultimo se dio cuenta de
una exposición que Antonio Virrague
vecino de la Aldea de S. Domingos diri-
gió al Consejo provincial para que
se le permita a su hijo Manuel fu-
gado desde mil ochocientos treinta y
ocho en que le tocó la suerte de
soldado, regresar a España para



acompañar y mantener al autor de
sus días, cuyo espionaje ha sido reu-
tido por el Consejo para que esta mu-
nicipalidad informe lo que le conviene
y parezca. En su virtud el ayuntamiento
teniendo en vista que no resulta perjuicio
al Erario con que se acceda á lo solici-
tado por el recurrente y considerando
ademas que este es un poble viejo
sin mas recursos para subsistir
que los que pueda adquirir con su
trabajo el hijo fugado que se expresa
en esta solicitud, y que no tubo culpa
ni le indujo á que cometiese la falta
de la fuga por cuya causa se ve pri-
vado de su auxilio, informa: Que S. E.
el Consejo provincial puede acceder
á lo solicitado para acompañar



la vejez de este pobre anciano y traer
a la patria uno de sus hijos que por
una suprenidacion o gravico conlision
falta que ha purgado bastantemente
con la exatriacion de mas de veinte
años y estar separado de los objetos
mas caros del hombre.

Con lo que se termino la
sesion firmand el Sr. puid.
y concejales de que certifico

Macedo Mira
Joaq. Tena Florente Valde
Barral Sotogodoff Berdosa
Barral Rafael Ramirez
civ.

En el dia de la Noche siempre Santa y notable Ciudad
de 26 de Agosto de 1811 a veinte y seis de Agosto mil ochocientos
cincuenta y ocho, por la presidencia del
Sr. D. Pascual Florente Regidor segundo en
cargo de la jurisdiccion de la misma, se reunió



con los señores concejales que suscriben ya
se celebran sesión 1.ª y 2.ª y por principio a
ella por la letra N.º de la Ant.ª que fue apro-
vada.

Audición de los señores D. Juan José Carralero,
D. Joaquín Benito Salgado y D. Teodoro Vi-
do. No se acordó que sin efecto de auor-
ganda el ajuste de los taberneros.
Conicionados por el Ayuntamiento. Licitaron con los
taberneros y por ser un contrato ultimado y con-
tado, y que las partes contratadas tienen obli-
gación de llevarlo a cabo.

Se acuerda a condicou que los señores
que la Audición haya elegido a los Taberne-
ros en virtud de lo que ultimamente se había
acordado, se le lleve en cuenta a cada uno de
por si respectivamente. en la cuota que debe sa-
lizar según el ajuste.

Dada cuenta a una comunicación de la
Audición de Hacienda pública de la provincia
participando a la Dirección gral. de Hacienda
la acordada que se encabera en esta Ciudad
por expresada contrib. en la cantidad de

Se acuerda
ganda el ajuste
de los taberneros.

Se acuerda

encabera en
de esta Ciudad



12
Menta y seis mil 500 y que el Ayuntamiento remita
la obligacion de compromiso que hacen la
censuenda en el ayto. Interada la municipali-
dad y despues de haber deliberado acordó que no
se haga la obligacion por que es imposible cu-
brir la cuota designada por la Direccion y se
recurre al Consejo de Estado para que quede sin
efecto lo remitido por la Direccion y se acceda a
lo que este Ayuntamiento tiene solicitada.

Y ultimam. que siendo llegada ya la
hora de pagar por completo lo que se adeuda
por consumos, se proceda inmediatamente a re-
caudar todo lo que haya pendiente para este
efecto. No firmas de que yo el Secretario
Certifico =

Honorable

J. L.

Arceaga

S. J. G. de

Nat. J.

Bondallo

J. G.

J. G.

J. G.

Rafael Ramirez

enc.



Acta del 2º de Mayo de la Noble y Real y Notable Ciudad
 de Olivenza por el año de mil ochocientos
 cincuenta y ocho, bajo la presidencia del Sr.
 D. Pascual Lorenzo Regidor Segundo encan-
 gado de la jurisdiccion de la misma, se reunieron
 los señores Concejales que suscriben en esta
 Audiencia ordinaria y Dada lectura al acta ant.
 ant. en virtud de lo que tiene relacion con el encaba-
 respecto a cerca de los derechos de consumo en esta forma: que se
 hará la obligacion para que los primeros comi-
 sionados que se nombraron para conferenciar
 y ajustar el encabera-^{to} y susita que se
 cedieron de las atribuciones que se le habian
 conferido, abonen el estero que resulta de la
 lidad y prenda por el Ayuntamiento a la dignada
 por la direccion, y para en caso necesario que
 la Superioridad Auxiliar al Ayuntamiento.

En seguida se dio cuenta de una expo-
 sicion de D. Juanas y Salas para que el
 Ayuntamiento se sirva informar a cerca de la
 conducta moral y politica de su hijo D. Atal-
 fial, y teniendo presente las circunstancias
 de que su hijo informa que su conducta



buena. Con lo que se terminó la sesión fir-
mando todos los señores concurrentes, & que
yo el Sr. D. certifico =

Fontente
Alvarez
Bordales
Fris
Rafael Ramirez

Ara del día 19 de la Noble y Notable Ciudad
se convocó a nueve & Sr. D. mil ochocien-
tos cincuenta y ocho, bajo la presidencia del Sr.
D. Pascual Torote Regidor segundo su cargo
de la jurisdicción Municipal, se reunieron los
señores concejales que suscriben en sesión ordi-
naria, y dada lectura al acta anterior se apor-
tó, y en seguida se procedió a la de una es-
posición de la mujer de Juan María Franco ya-
ra que se informe de la conducta que este indi-
viduo observó durante su permanencia en



esta Ciudad antes de la quinta de mil ochocientos
 cuatro y siete y se ponga certificac.
 si en especial Año de cuyo la suerte de solda
 do y tubo impreso en Caja. El Ayuntamiento suvi
 to de lo expuesto, informa que Man. de
 franco ha observado durante su permanen
 cia en esta Ciudad una conducta irrepresen
 table, y al mismo tiempo acuerda, se expida
 por el Sr. Ayuntamiento la certificacion que
 se pide. Con lo que se termina la sesion
 que finian todos los señores concurrentes
 a que yo el Sr. certifico =

Arteaga

Dot. Godalla

Bernalles

Soriano

[Signature]

Lorenzo

Val. [Signature]

Frois

Rafael Ramirez



En la Corte Real y Notable

Ciudad de Almorá a trece de febre. de mil ochocientos cincuenta y ocho, bajo la presidencia del Señor D. Rodrigo Varga y segundo Alcaide de Alcalá Constit. Ma. misma estando celebrándose

sesión Extraordinaria con los señores y señoras concejales que suscriben para dar cuenta e relación de las gestiones que habian sido infructuosas

el cobrador ha hecho que se retire el comisionado de Arrengos. A lo seguido por el

D. Javier Ortega se hizo presente que tenia entendido por haber sido dicho persona e bastante influencia que si el Ayuntamiento de una comision de su seno para ir a la Capital a pedir al Señor Gobernador Civil se retire el comisionado, se rebaje el ayto de contribuciones e consumos a cincuenta y cinco mil reales y se apruebe la cartilla con

matrona ultimamente rectificada

esta seguro que si accedera a la pretension bajo estas condiciones. En su consecuencia se nombraron comisionados al efecto a dicho Sr. Ortega y D. Rodrigo Varga, advirtiendoles que de comprometerse a nombre del Ayuntamiento

de comprometerse a nombre del Ayuntamiento





cualesquiera proposiciones o condiciones que se le
 haga por el Gobierno, ha de ser en la inteli-
 gencia que antes se conceda lo que el Sr. Ar-
 teaga ofrece. Yo firmo a que yo el Sr. Ar-
 teaga =

Arteaga

Fomento

Arteaga

Nat. Arz.

Fruite

Sotogrande

Doncelos

Susana

Rafael

Acta del día 16 de la Real y Noble Ciudad
 de Sevilla a diez y seis de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta y ocho; bajo la presidencia
 del Sr. D. Rodrigo Carga segundo tenien-
 te de Alcalde Concl. Ma. misma se
 reunieron los señores Concejales para celebra-
 cion ordinaria, y en la virtud de lo que

ta de una carta del Sr. Duon. a Hacia
da ppa. dirigida al Sr. Alca. participandole
que la direccion no habia aceptado la ofer-
ta del Ayuntamiento por el dycio de la contrib.
de Consumos de mil ochocientos cincuenta y
nueve y que en su consecuencia se viese
de vna para expresado ano la cantidad que
se paga en el actual. El Ayuntamiento entera
de su contenido acuerda se manifieste a
S. S. que no le es posible aumentar la canti-
dad ofrecida por las razones que se le es-
pusieron en la conferencia.

Loorino
Ma. de la pte
de el dycio del
pueblo

Se dio cuenta despues de una expo-
sicion de Domingo Maria Viter para que el
Ayuntamiento se ponga de aminorado el patron
minal de esta Ciudad por haber adquirido
la propiedad en Cheltes. El Ayuntamiento acordó
de conformidad con lo solicitado y al efecto que
se ponga la nota correspond. en el patron.

Com. nota de
Bernard. Silva
Alca.

Tambien se dio cuenta de otra exposi-
cion de Bernardo Silva officia para que se
informe de su conducta. Asimismo se le con-
ceda licencia para usar de Armas, y el ayun-
tamiento teniendo presente las buenas cir-



del expediente informada, que si en su juicio ha observado buena conducta, y el acuerdo a que se concede la licencia que solicita.

Y por ultimo se dio lectura a una

Comunicacion del Sr. Admón de Hacienda publica

de la Diputación de esta Provincia participando la Admón de que D. Fran^{co} Ruiz ha sido declarado secante

en virtud de un acuerdo de esta Provincia y que debiendo usar de lo que luego en dicho cargo de D. Juan Ruiz, bajo su responsabilidad y riesgo

ya en consecuencia nombre persona que lo constituya. La municipalidad de esta villa de Badajoz se libera sobre este particular acordando nombrar como nombró a D. Ant^o Ruiz y Gil para el desempeño

interino de dicho cargo hasta presentarse el acuerdo por el Excmo. dando al efecto la competente firma para lo que se le hará saber este acuerdo ante la municipalidad para que manifieste si lo acepta, trascurridos por lo

siempre previa la oportuna ovinia se presentará D. Ant^o Ruiz acompañado de su padre D. Fran^{co} y habiéndole hecho saber lo acordado por el ayun-

to de esta villa de Badajoz para que manifieste si lo acepta, trascurridos por lo

siempre previa la oportuna ovinia se presentará D. Ant^o Ruiz acompañado de su padre D. Fran^{co} y habiéndole

hecho saber lo acordado por el ayun-



tamiento manifesto' accepta el cargo, dan-
 do a' la responsabilidad la misma fianza
 que en don. padre el que precedió del
 ayuntamiento manifesto' hacer sesión en fa-
 vor de su citad. hijo Maximiano fianza
 por el prestada y que obra en las ofici-
 na de la Admon. de Prov. Con lo que
 se conformo el ayuntam^{to} a recepción del
 Regidor Sindico que manifesto' que ademas
 de esta fianza se pedia otra equivalente q.
 no atribuese a fianza de un cargo requirido
 no se obligaba a las concurrencias que pudiese
 dar mutua. Con lo se termino' la sesión
 que firman los señores concurrentes e
 que certifico =

Domingo Paezgas

Don Joaquin Tori
 Antonio Torres

Pascual Pimentel

Javier de Arteaga

Fortunato Jose Valtay

Telesforo y Don Porras

Manuel Ramirez

Sesión celebrada
 del dia 19 de Set. y en la Noble Sangre Real y
 Noble Ciudad de Olivenza a diez y
 nueve de Setiembre de mil ochocientos





tos circunstancias obo bajo la presidencia
 del Sr. D. Antonio de Maceda se reunie-
 ron en sesion extraordinaria los
 Señores concijales que suscriben convo-
 cados al efecto. El Sr. presidente dijo:
 que mediante á que habiendo pasado
 Consumos á la capital el Sr. de la corpora-
 cion y el cobrador de contribu-
 ciones para hacer liquidacion
 de lo que se adeudaba para pagar
 y que el comisionado se retire, lo que
 no pudo tener lugar por que la
 Atencion reclama una cantidad por
 consumos que no debe pagar el pue-
 blo, por no haberla ofendido,
 y por consiguiente quedadas las
 vias estrajudiciales, se está en el
 caso de hacer una exposicion
 al Sr. Gobernador á quien corres-
 ponda, y que de esto se instruya á



los mayores contribuyentes, para lo
 que se les convocara para el domingo
 mas proximo por medio de papelita,
 y que por lo tanto queda sin efecto
 lo acordado para que fuese una
 comision a pedir al Sr. Governador
 de la Baja de comuneros. El ayuntamiento
 acuerda de conformidad con
 lo manifestado por el Sr. presi-
 dente y lo firma de que yo el Sr.
 certifico.

Manuel Frois

Cavallero

Francisco Natter

Frois

J. de G. de Alca

Bonifacio

Rafael Ramirez

cio.

Acta del dia } en la Noble Sincera
 26 de Set. } Real y Mostable Ciudad de
 Obisurata veinte y seis de Set.
 de mil ochocientos cuarenta y



D. Manuel Esteban
 D. José Landín
 D. Juan de Vargas
 D. Manuel Serrano
 D. José Vicente
 D. Juan Ant.º Salvado
 D. Juan de los Ríos

who bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Esteban se reunieron los concejales y mayores contribuyentes designados al subaguo citados de antemano para dar cuenta de lo acordado por el ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día diez y nueve de Set.º y después de discutido suficientemente el asunto que daba lugar a esta sesión, acordaron de conformidad con lo propuesto por el ayuntamiento comisionando al efecto al Sr. alcalde presidente para pasar a la capital y entregar en mano al Sr. Gobernador la exposición de que se trata. Con lo que se terminó la sesión. fin



cuando los que saben de que
yo el Sr. certifico



Mauro *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

José Cuente *[Signature]*

Antonio de los Santos

Marcial *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Simón Ordinario
del día 30 de Set. En la Noble siempre
leal y Notable ciudad de Mérida
a treinta de Set. de mil ochocientos
cincuenta y ocho, bajo
la presidencia del Sr. D. Antonio
de Mauro alcalde cont. de la



Señor del día de la Noble siempre fiel y
23 de octubre y Metable finada de Obisura á
veinte y tres de oct. de mil ochocien-
tos cincuenta y ocho, bajo la presid.^a
del Sr. D. Antonio de Maciel se reunieron
los señores concejales que se reunen en sus casas
Constitucionales para celebrar sesión ordina-
ria y por dho. Sr. se dispuso la lectura del
acto ant.^o que fue aprobada.

Manifestando
el Sr. D. J. de prim.^a Justicia de esta por-
tancia lo
señalando haber sido tratada de
este jurgado para el de Jijá y que faltaria
a su deber sino manifestase a esta Con-
poracion lo feasible que le es separarse
de una poblacion que en el corto tiempo que
sempena el jurgado ha tenido ocasion
de observar la Urbanidad respecto a la
Autoridad y demas Circunstancias que
justifica de ilustrado y sereno, a este se in-



Señor D. Juan de Dios
 El Ayuntamiento en vista de tan atenta
 comunicacion acordó por unanimidad manifi-
 tar al Sr. que el sentimiento con que ha re-
 cibido la noticia de su traslacion por la rectitud,
 imparcialidad y reconocido celo con que tan digua-
 mente ha desempeñado el difícil cargo con
 que le honra S. M.

Se dio cuenta de una exposicion de
 se conceda por Maria Luisa Albarez, Viuda de Luis de la
 Bora Hamayo y otra de Juan Ant. Vici Pato,
 para que se les conceda permiso para vender
 cada uno de los exponer una cosa afecta
 con cesso a estos propios, y el Ayuntamiento
 acordó acordarle la licencia para ello a con-
 dicion de que satisfagan el diez y medio por
 ciento del importe por que las vendan y
 entreguen en la Secret. a copias de las ex-
 posituras.

Cuenta de los gastos
 de...
 Seguidamente en vista la cuenta de...
 por el Diputado a...
 Diputación de Badajoz

por ser examinada por el Regidor Indio, la
aprobada por unanimidad en todas sus partes,
Acordando se remita al Sr. Governador
Civil para los efectos que están prevenidos.

Seguidamente acordando se proceda
a la subasta de Arriendos del casco de la
siempre bajo las mismas condiciones que en
los años anteriores, excepto la que sea de
cuenta del Ayuntamiento la Comportura del
Carro y atalajes que se substituirá con la
siguiente: Sea de cuenta del Rematante
la Comportura del Casco y atalajes que
dando obligado a entregar cuando fina-
licie el arriendo todo lo que en el
mismo estado que lo recibió al prin-
cipio de su Contrato formandose previa-
mente un inventario de todo ello
expresando el estado de uso en que se
encuentra. La retribucion que por su
trabajo se le señala y bajo cuya base se
hacera a remate sea la de mil





Documentos reales que se hallan presump-
 tados para gastos de limpieza, y la base
 que rege en la Calle, no admitiendo portar
 que exceda de esta cantidad. Toda de mas
 condicion del mismo: Que no podrá negarse
 admitir la base que los moradores de esta po-
 blacion quieran hacer en el caso a si como
 no se sea permitida entrar en las Casas
 a recogerlos bajo ningun pretexto que
 si lo contrario viene se le respondera por
 el Sr. Alcalde la pena que establece el
 Codigo penal a los que infligen los rega-
 mentos de policía.

Se dio cuenta de lo que se menciona
 en el boletin oficial de provincia un
 verso documento serato y autorizado el ayun-
 tamiento de su contenido acordado su
 cumplimiento.

Por el Sr. regidor D. Felix

poro Judio como se hizo presente que
el poro conuigil del Lemuz, que se
Poro del Lemuz. halla eni proveyendou de agua en el,
los jornaleros, que han atabajas en aquel
distrito y comidea indispensable y urgente a
desotaya para evitar los perjuicios que son
consequentes y que a la corporacion nose le o-
culte. Esta acuerdo en su consecuencia
que bajo la direccion y vigilancia del rector
del campo se proceda desde luego a la
limpia del poro satisfaciendo lo que
importe esta operacion deo presuuestado
para fuentes y cañerias en el capitulo
sotto del año actual.

Se dio cuenta de los Actitudes
de Jose' Dominguez Gil, Fran.º Ruiz,
Doña Maria Rita Ferr, D. Joaquin Poyos
Madero, Severio Jose' Chicaya, sobre que
se les conceda licencia para el uso de agua,
el Ayuntamiento acordó que gozando los
recurrerlos de buena conducta y con-



Tanto que no se dedican el ilirito con
son mudones a que se les comoda la grania
que solicitan.

Alcalde ped.
D. Luis de Sousa
provisoria

Enseguida se presenta D. Luis de Sousa
nombrado por el Sr. Gobernador (civil de esta
provincia) Alcalde pedáneo de la villa de

San Remo en su plaza de Sr. Ramon
Cordera falleido, y en virtud de lo siguiente

por el articulo quarenta y seis del reglam.
para la ejecucion de la ley de ocho de

enero de mil ochocientos cuarenta y cinco,
el Sr. presid. le recibio el siguiente

juramento previniendole bixina la
senal de Cruz, jurar a Dios, y era con

quedad y haud quedad la constitucion de
la monarquia, las leyes, ser fiel a S. M.

D. Isabel Segunda y conducir bieldo
lealmente en el desempeño de su

cargo. Si juro. Si no lo bixina Dios
no juro y sino no lo demande.





D. Ine Joaquin Sutilalde primer te
 niente Sutilalde, por ausencia del
 Sr. D. Antonio Sutilalde, ser en-
 miran los Señores Concejales
 D. Matias Cargos, D. Pascual
 Florenti, D. Joaquin Benito Salgado,
 D. Antonio Flores, D. Jose Lloay
 Perez y D. Antonio Dordallo, cito

Sorteo de con-
 cepales.

de en esta hora para dar cuenta de
 un oficio del Sr. Gov. Civil
 en el que previene se proceda
 al sorteo entre los ocho conceja-
 les que legamos yondis salir
 para el año venidero, para que
 uno de ellos quede para com-
 poner la mitad y otra mitad
 Ayuntamiento. La mitad se

providis al sortir y legados
quales quedar al D. Antonio
Maudo. En este acto por el conce-
jal D. Antonio Verdalle se
hizo notar que no habia ma-
yoría en el Ayuntamiento y
en su consecuencia el Señor presi-
dente digno comparecio en
concejal mas para proceder
nuevamente al sorteo.

A poco tiempo se presentó
el regidor D. Felix Torres Osider
Lopez y pidiendo ya el Ayun-
tamiento de la mitad mas una
de los individuos que se ponia
bada a través de la misma
la comunicacion del Sr.
Governador fuit el Sr. P. no.
Se alordó proceder nuevamen-



te al sorteo y por suerte la obra
quodis quodis a D. Pascual Storru
te. Con lo que se termino la reunion for-
maud las pautas de la obra y se festeja

fios.

Jose Joaquin de Mira
Rodrigo Pagan
Bordallo
Frois
Susana
Domingo
Lorenzo
Rafael Ramirez
caso.

Union del dia
Nacaron
En la Noble Siempra Real
y Notable ciudad de Obispona a
once de noviembre de mil ochocientos
cinuenta y ocho, bajo la presidencia
del Sr. D. Jose Joaquin de Mira primer



teniente de alcalde encargado de la
jurisdicción por ausencia del Sr. Alcalde
se reunieron los señores concejales
que suscriben en sus casas consis-
toriales para celebrar sesión ordina-
ria y se dio principio a ella tra-
ciendo presente el Sr. presidente que
estando llegada la época de ingresar
en las arcas del tesoro lo corres-
pondiente al cuarto trimestre de
las contribuciones, debía providerse
a sacar relación de los desembucos
que resulten en consumos y hacerse
efectivos desde luego p.^a poder caba-
lar si con lo que se recaude hasta
fin de año, haya lo suficiente para
cubrir la cuota señalada por la
Dirección y en otro caso acordar lo
que más convenga. El ayuntam.^{to}
después de haber deliberado sobre
lo expuesto por el teniente acordó
de conformidad con ello, dándose

Relación de
deudas de
contribuciones



para terminada la sesion firmamos
esta acta de que yo el Sr. certifico

Mira *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] Patrono

[Signature]

Rafael Ramirez
cno.

Sesion del dia
18 de nov.

En la Villa Siempre leal y Mostable
Ciudad de Mercuria a diez y ocho de nov.
de mil ochocientos treinta y ocho, bajo
la presidencia del Sr. D. Rodrigo de Vargas
Segundo Teniente de Alcalde, se reunieron
los señores concejales que suscriben en
sus casas convecionales para celebrar
sesion ordinaria, y en su principio se
leyo por la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Subasta de
Consumos.

En seguida se procedio a la lectura
de la circular del Sr. Mayor. para de la
cienda publica de la prov. anunciand
la subasta de los derechos de consumo

de varios pueblos, entre los que se halla
comprendida esta jurisdicción, entendiéndose de
su contenido el ayuntamiento acordó: no
sea conveniente para este vecindario que
la municipalidad se presente en la
subasta sin hacer proposiciones; y que
no siendo posible servir la cuota que
falta por ingresar en tesorería por este
concepto tanto en calidad de depósito, como
de pago legítimo se pida autorización
al Sr. Gobernador civil para girar
un repartimiento provisional que cubra
el déficit que necesariamente debe resul-
tar a fin de año.

Posito

En atención a las muchas instan-
cias presentadas a esta municipalidad
para que se conceda trigo del posito para
el consumo de las Heras, y no siendo
posible al ayuntamiento acceder a tan
justas peticiones por haber repartido
el trigo existente a consecuencia de
haberse entread la posilla, acorda
se pida autorización al Sr. Gobernador
para que lo ingrese definitivamente
y que asiste en penosa, se pueda



repartir entre los que lo solicitan, si
tienen derecho a ello.

Se dio lectura de una solicitud
de Manuel Mar de Manuel Martinez Moco vecino de San
Luis el Alto Jorge para que se le devuelva la con-
cesion de la tribucion correspondiente a un terreno
desembolado en el termino de San Jorge, la
propiedad para que satisficiera el pueblo de su vecin-
dad y en esta ciudad. El ayuntamiento, teniendo
en vista lo dispuesto por la instruccion
señalada no haber lugar a lo solicitado
por haber transcurrido el tiempo señalado
para las reclamaciones y que por
la instancia a la junta pericial para
los efectos que procedan.

Presentada la relacion de deudas
de comuneros vecinos por comuneros se acordó que in-
mediatamente se proceda ejecutivamente
contra los deudores, precediendo aviso
a los que no se le haya dado.

Se dio lectura de una exposicion de
Pablo Fernandez para que se informe de
su conducta para solicitar licencia



de uso de armas, en su consecuencia se
informa que ha gozado siempre de
buena conducta y no consta que se dedique
al ilícito comercio del contrabando.

Se dio cuenta de otra exposición
de Joaquín Procura para que se informe
de la conducta de su hijo Juan
y el ayuntamiento informa que ha sido
buena.

Por último visto la solicitud
de don Rosa Matatón y los herederos
de don Rodríguez Pedigo, se les concede
permiso para enagenar las cosas
efectos con exesos a favor de estos pro-
pios que se expresan en sus solicitudes,
siempre que paguen el banderío. Y lo
firmaron a que certifico.

Vargas
Frois
Frois
Luis
Sousa
Cabrera
Rafael Ramirez
civ.

En la Villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1809.
El Diputado Ordinario, Juan de Dios Sierra





Real y Mostable Ciudad de Olivenza a
 veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y cinco, bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Juan Joaquín de
 Alvarado primer teniente de alcalde
 encargado de la jurisdicción por au-
 tencia del Sr. Alcalde, se reunieron
 los señores concejales que sus cédulas
 en sus casas consistoriales para
 celebrar sesión ordinaria, y de la-
 rada abierta por el Sr. presidente
 se dio principio a ella por la
 lectura del acta anterior que
 fue aprobada.

En seguida se acordó, tenien-
 do presente que hasta el día quince
 del mes próximo venidero el plero
 concedido por la Abstracción públ. de
 Hacienda pública para ingresar
 en Tesorería el completo por tercio.



g. Subdío, se proceda inmediatamente
a sacar de relación de descubierto
y la entrega el recaudador al
Comisionado para la ejecución
de apremios.

En atención a la penuria de los
fondos de estos propios por no haber
el gobierno de su Magestad expedido las
inscripciones del tres por ciento,
por lo que faltan algunas
atenciones que cubren, a instancia
del Sr. D. el ayuntamiento, acordó nom-
brar una comisión compuesta de
los Señores D. Juan José Jurvallo,
D. Antonio Bernaldo, D. José Melero y D. Don.
Ortega para que examine los ingresos, gastos,
créditos y obligaciones pendientes hasta
fin de año, de estos propios, y de los
fondos que están a cargo de la municipi-
alidad, dando después cuenta para
acordar en vista de lo que resulte, lo
que proceda.

Se dio por terminada la



sesion de que yo el Sr. certifico.

Mira

Don Benito

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Rafael Ramirez

En el dia 20 de Diciembre.

En la Noble y Siempre leal

y Mostable Ciudad de Mercuria a 20 de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Jose Joaquin de Miras se reunieron los señores concejales que suscriben para celebrar sesion ordinaria como lo han de uso y costumbre y dada lectura del acta anterior la aprobaron.

Se dio despues cuenta de una solicitud de Juan Abadeso Mejandora

de que la licencia de consumo de los ha
corrigido los derechos de cincuenta y
los arsobas de vino que vendio para
Jurvenina por no haberse presentado
con el vendi para que de ello tubiere
conocimiento. En su consecuencia se
acorda para la expresion al Sr. D. J. P.
que informe lo que le conste y pa-
rera mas conveniente p.º la resolu-
cion que en justicia y con arreglo
a instancias de va tomarse.

Licencia para
poder a una cuenta
Francisco S. Calde.

En vista de la solicitud de J. P.
Vicente Calde para que se
le conceda licencia p.º uso de armas
el Ayuntamiento en forma. Indes, per-
sona de buena conducta, que no
se dedica al trafico del contrabando
y que es acreedor a la gracia que so-
licita.

Se pida promoga
por medio de
cuentas p.º p.º

En atencion a lo que ha finalizado
el plazo señalado por el Sr. Gobernador para
rendir las cuentas de estos fondos municipales,
y que las correspondientes a mil ochocien-
tos cincuenta y siete no podran concluirse
hasta el dia veinte, se pida, en su consecuencia

la capital, que á los vecinos de esta
puede interesar. En su consecuencia
el Ayuntamiento acuerda se signifique
al Sr. D. Narciso por conducto del Sr. D.
presidente, se ha oido con satisfaccion
y complacencia su atenta comunicacion
por que en ella se hallan sus
beneficas tendencias á dar impulso á
las mejoras materiales de la provin-
cia, que deben ser el manantial in-
agotable de su riqueza, y á procurar
la rebaja de los impuestos que tanto
gravitan sobre esta fundad. que no es
vano deposito en el este partido su
confianza al conferirle con tanta jus-
ticia el honoroso cargo de Diputado
provincial á que se habia hecho
acceder por su actividad, inteli-
gencia y nunca documentada provi-
dad.

D. Juan Lopez

Habiendo sido citados los mayores
contribuyentes en numero igual al de
concejales para los efectos precitados
por el Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia en su circular numero tres-



cientos once, el Señor presidente dispuso q.
 entraran en la sala capitular, y habiend
 tomados asiento en los escanos del ayunta
 miento, lo Señores conserentes que sus
 criben, se dio lectura de la circular citada,
 de las leyes y Reales ordenes que con ella
 tienen relacion, y enterados de su con
 tenido despus de haber delivera
 por unanimidad acordaron. Primero,
 mande del derecho que se le concede
 por la ley de primeros de Mayo de
 mil ochocientos cuarenta y cinco y
 once de Julio de mil ochocientos cin
 cuenta y seis, se solicite se escuya
 de la venta los terrenos mejores de no
 minados sobrantes de la citada del
 vectoro y citada de los Singileros,
 que se necesitan para plantar los
 ganados de labor de este termino,
 para lo que estubieron en otros tiempos
 destinados estos terrenos. Segundo.
 In pte el Sr. D. que se fenda de prouge



certificación del vecindario de este
distrito municipal. Tercero: Que la ma-
yor parte de la riqueza de esta ciudad
consiste en la agricultura, hay un
mediante comercio y algunas industrias.
Cuarto: Que los terrenos expresados
son de cabida de seiscientas fanegas
de pastos y pertenecen hoy a los pro-
pios de esta ciudad y son estos desti-
nados para con su producto en renta
atender a las obligaciones del munici-
cipio. Quinto: Que el ganado de labor
existente consiste próximamente
en cuatrocientas vacas, treinta
y seis caballos, una veintena jumentos,
trecientos sesenta bueyes y sesenta
vacas.

Se dio por terminada la sesión
firmándose todos los concurrentes
de que yo el Sr. D. certifico.

Jos. Joaquín de Miro

Antonio Bernaldo

José Benito Sabido

Jos. Joaquin Trivi

Juan José Carralero

Ant. Trivi

Pascual Bonente

Valeriano Ysidoro Lora



Narciso Jorcano
 M^o Ant. Calvi^o go. Viente
 Antonio Piteraz^o Jose de Torres
 Juan Maria Bertrama
 Manuel de Mita Cabrita
 Rafael Ramirez
 Juan...

Sesión del día 16
 de Dize.

En la Noble y Siempre Leal y
 Mostable Ciudad de Olivenza a
 diez y seis de Diciembre de mil ochocientos
 cincuenta y ocho, bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Ant.º de Maada, alcalde
 constitucional de la misma, se reunieron
 los señores concejales que suscriben
 para celebrar sesión ordinaria en
 sus casas conitoriales y diaron prin-
 cipio a ella por la lectura del

acta anterior que fue aprobada.

Después se dio cuenta de una comunicación del Sr. Juez de primera instancia de este partido para que se proceda desde luego a la obra que dice hacerse en la pared de la casca por donde quisieron los presos escalar la casca en el día trece del actual, pues de lo contrario se está expuesto a que lleven a efecto su plan frustrado. El ayuntamiento en su comunicación correspondiente se encargue el maestro D. Jose Carapeto de la obra referida, y ademas la que el alcaide de la casca dice es necesaria para mayor seguridad de los presos.

Dada cuenta del oficio que pasaron los Señores D. Jose Melero y D. Domingo Ortega individuos a la comision nombrada en la sesion del dia veinte y cinco de noviembre, para inspeccionar el estado de fondos de esta municipalidad por el que se ruegan a admitir el cargo, el Señor



D. Rodrigo Vargas dijo: que mediante
 á que en fin de año hay que rendir
 cuentas, y que por la Ciudad existen
 memoriaes que en nada favorecen
 al ayuntamiento. Considera de absoluta
 necesidad se practique la operacion
 acordada, pudiendo nombrarse para
 ello otros dos individuos mas del ayun-
 tamiento. En su consecuencia y de conformi-
 tud con lo propuesto por el señor

D. Rodrigo Vargas se nombra para
 sustituir á aquellos señores, al ygre-
 sad D. Rodrigo y D. Ant.º Patroa,
 los cuales se ocuparan desde
 luego de este asunto informando
 lo que sobre el particular resulte.

Se dio cuenta de dos solici-
 tudes, una de Rodrigo Jose par-
 vallo y otra de Lino viues para
 que se le conceda licencia para



Vindex dos couelas que poseen en
la Dhesa de la Morijana. Se acordó
conceder el permiso para la enage-
nacion si pagan el laudemio que
corresponda y entregan en la Secreta-
ria copia de la escritura que esto sigue.

Por ultimo se dio cuenta de
otra oposicion de Juan^{ca} Murran
para que se le conceda si curso sin
pedars de terreno en la calle de la
Alagon. Se acordó concederse lo
previa formacion de expediente
con arreglo a lo prevenido por las
leyes sobre el particular, y renuncia
del dueño al dominio útil que tiene
en un terreno por el que pagaba
curso a estos propios.

Se dio por terminada la sesion
firmaron los Señores concurrentes en j. certifico

[Signature]
Rodrigo Pugas Patron
Santiago
Bernaldo
Rafael Ramirez



Sesion del dia }
 30 de Dicie. } En la Noble siempre leal
 y Mostreable Ciudad de Meruza a treinta
 de Diciembre de mil ochocientos cincuenta
 y ocho bajo la presidencia del Sr.
 D. Antonio de ~~Castro~~ se reunieron
 los Señores concejales que suscriben
 para celebrar sesion ordinaria
 dando principio a ella por la lectura
 del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. regidor D. Antonio frae
 presento una relacion de lo que ha
 satisfecho por el emprerado hecho
 en la parte de San Pedro ~~de~~ cuyo
 pago se ordena hacer hasta que este
 abonado por el fondo de propios.
 El ayuntamiento acuerda se le expida el
 libramiento oportuno para que se
 le abone.

Se dio cuenta de una solicitud
de D. Ant. Ruiz Gil para que el agrimen-
tamiento de la real infanteria asi de su
conducta moral como politica, y de
la aptitud y manejo con que ha desem-
peñado el cargo de Teniente de esta
adivana y rentas estancadas para que
fue nombrado por la municipalidad
en el interregno de la coronilla del que
lo obtenia a la presentacion del nuevo
nombrado, segun orden de los jefes de
Hacienda de la provincia. Haya unta-
miento de vista las buenas
cualidades del recurrente y que de-
sante el desempeño del cargo para el
que nombro no dio motivo a amos-
tacion de ningun genero ni se
produjo ningun queja en su
contra, ni tubo falta en los
caudales que se le entregaron,
informa: Que D. Antonio Ruiz Gil ha
observado siempre una conducta





moral y política en todos conceptos
imprescindible y que ha quedado esta
corporacion altamente satisfecha por
que ha desempeñado el cargo de Abogado
para que le nombro, con el acierto y
juicio que le distingue en notoria
capacidad y moralidad.

Se procedio despues a la lectura
de una exposicion de Don Saturno de
esta ciudad en la que manifiesta
que habiendo terminado la obra que
se menciona de estas Casas convecionales
ha hecho ademas en aquello a que
se habia comprometido en el pliego
de condiciones, ademas a las insinuaciones
del Ayuntamiento y varios
Señores del Ayuntamiento cerca de
treinta varas de corrimiento, doscientas
de repellido y un buido, la variacion



de los portados del piso principal,
componer el tejado, quitar la
trazera, formar una escalera por
el alambreado de la fachada, poner
la varandilla sobre la cornisa y
componer el lugar encusado, y que
en su consecuencia cesionada la
municipalidad a la catedral de
lo equivo se digno acordar se le
abone lo que queda dicho. El
aguntamiento acuerda que los señores
regidores D. Jose Hoy Perez y
D. Josef Benito Salgado aso-
ciados a un maestro albañil
reconozcan la obra y aceptando
cierto lo que dice el expediente
dispondran la taracion de dicho
trabajo y materiales, y habiendo
convenio entre ellos se expida el
oportuno libran^{to} a favor



del suscrito con cargo al ca-
pitulo primero del presupuesto
de lo consignado p^a reparacion
del edificio del ayuntamiento

Por el infrascrito se ha
se pidió se le abonen los gastos
que ha hecho en las diferentes
veces que ha ido a Badajoz
comisionado por la Municipalidad
i asuntos pertenecientes
a la misma, los cuales hasta
ahora se ha abstenido de pedir
en atencion a la escasez de
fondos. En vista de lo puesto
de la peticion el ayuntamiento
acuerda que previa un acuerdo
que presentara incluyendo
en ella con la debida separacion
lo que hayan gastado con este
motivo varios señores con

ajales se pongan en el presente
presento adicional que debe ser
formarse en febrero proximo
veridico la cantidad que anage
para que le sea satisfecha.

En seguida por mi el Sr.
se dio cuenta a una cuenta de
D. Manuel Aguilas agente de
este ayuntamiento en Madrid inclu-
yendo la cuenta del importe
de sus agencias en los diferentes
auntes que se le han en co-
munidad y constan de la misma,
y en su vista acordado el ayunta-
miento que la cantidad de seis-
cientos veinte y nueve. y setenta
y cuatro cent. S. a que acciende,
se satisfagan del capitulo de
impresarios el impasento se
secretario para que los remita
a dicho Sr. Aguilas





que si no bastare la cantidad presupuestada se incluyan en el presupuesto adicional.

Por ultimo se dio cuenta del informe evacuado por la comision nombrada para examinar los fondos de estos propios, cuyo informe obra en el expediente formado para este objeto. Interada el ayuntamiento y convencido como ha estado siempre de la manera con que se han administrado sus fondos manifestó a su presidente y teniente lo sensible que le habia sido los rumores tan injustamente expresados en su contra, y la satisfaccion que en este momento le pro-



que el poderlo así consignar
en un libro de actas para
que conste siempre como fiel
testimonio del ejercicio y confi-
anza que les han merecido
y a que son acreedores.

Se dio por terminada la
sesion firmando todos los
Señores de que certifico.

El Presidente









civ.

9 69



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

157
Deseo que se publique



de este modo para
que se publique
al respecto y con
esta conformidad
se publica en
Badajoz a los
diez y cinco dias
del mes de Mayo
de mil novecientos
y tres años.

Yo, el Sr. D. Juan
Bautista de
Alarcón y
García, Diputado
en Cortes por
Badajoz, doy fe
de lo anterior.

Yo, el Sr. D. Juan
Bautista de
Alarcón y
García, Diputado
en Cortes por
Badajoz, doy fe
de lo anterior.

Yo, el Sr. D. Juan
Bautista de
Alarcón y
García, Diputado
en Cortes por
Badajoz, doy fe
de lo anterior.

70









3 72





373























Handwritten flourish or signature in brown ink at the top right.

Large handwritten 'X' mark in brown ink in the center of the page.







80





[Faint, illegible handwritten text or markings]



81



X



X



82

X



83



X







84
[Handwritten signature]

[Large handwritten 'X' mark]





85





86



X









A large, handwritten cross symbol in the center of the page.



[Faint, illegible handwritten text or signature]









40











A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or initials, is drawn in brown ink in the center of the page. It consists of two long, sweeping lines that cross each other, forming a large 'X' or similar symbol.



















10















5/100





